

| | | |
|---|--|------------------------------|
|  <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico</p> | <p>ANEXO AL PLIEGO DE CONDICIONES ELECTRÓNICO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA</p> | Código: FT-GC-08-13 |
| | | Versión: 6 |
| | | Fecha Aprobación: 22/10/2019 |
| | | Página 1 de 60 |

**EL INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN EDUCATIVA Y DESARROLLO PEDAGÓGICO –
IDEP**

**ANEXO AL PLIEGO DE CONDICIONES ELECTRÓNICO
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. 02 de 2024 IDEP-SA-MC**

OBJETO: Prestar servicios para el desarrollo de trabajo de campo de recolección de información que hace parte de la evaluación intermedia del Programa de Bachillerato Internacional.

Bogotá D.C, septiembre de 2024

Av. Calle 26 N° 69D-91 Centro Empresarial Arrecife
Torre Peatonal, Oficinas 805 – 806 – 402A – 402B
Código postal: 110931
Tel.: 2630603
www.idep.edu.co
Info: Línea 195



| | | |
|---|--|---------------------|
|  <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico</p> | <p>ANEXO AL PLIEGO ELECTRÓNICO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA</p> | Código: FT-GC-08-13 |
| | | Versión:6 |
| | | Fecha Aprobación: |
| | | Página 2 de 60 |

INVITACIÓN VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el numeral 5° del artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015 se convoca a las Veedurías Ciudadanas, establecidas de conformidad con la ley, a realizar el control social al presente proceso de contratación, para lo cual se les invita a consultar los documentos del proceso en la plataforma transaccional de SECOP II, a realizar las recomendaciones que consideren convenientes y a intervenir en las audiencias que se realicen dentro del mismo proceso, en concordancia con las funciones que les corresponden a las Veedurías Ciudadanas establecidas en el artículo 15 de la Ley 850 de 2003.

LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción -correo electrónico, en la dirección: webmaster@anticorruccion.gov.co- al sitio de denuncias del programa en la página Web www.anticorruccion.gov.co; por correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 No.7-27; Bogotá D.C. También puede reportar el hecho a través del Portal de SECOP II.

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones de la presente invitación y el contrato que forma parte del mismo, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las Leyes consagran. Para tal efecto deberá diligenciar el ANEXO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN y PACTO DE PROBIDAD.

CUMPLIMIENTO DIRECTIVA 01 DE 2011

El INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN EDUCATIVA Y EL DESARROLLO PEDAGÓGICO-IDEP promoverá la democratización de las oportunidades económicas en el Distrito Capital y promoción de estrategias para la participación real y efectiva de las personas naturales vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad.

| | | |
|---|--|---------------------|
|  <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico</p> | <p>ANEXO AL PLIEGO ELECTRÓNICO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA</p> | Código: FT-GC-08-13 |
| | | Versión:6 |
| | | Fecha Aprobación: |
| | | Página 3 de 60 |

RECOMENDACIONES AL PROPONENTE

1. Lea cuidadosamente el contenido de este documento.
2. Examine rigurosamente el contenido del pliego de condiciones y los documentos que hacen parte del mismo.
3. Verifique no estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades para participar en licitaciones, convocatorias públicas y para celebrar contratos con las entidades estatales según lo dispuesto en la normatividad legal vigente.
4. Asegúrese que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
5. Proceda a reunir la información y documentación exigida y verifique la vigencia para los documentos que la requieran.
6. Tenga en cuenta el presupuesto oficial total establecido para esta Convocatoria pública.
7. Cumpla las instrucciones que en el pliego de condiciones electrónico y en este documento se imparten para la elaboración de su propuesta.
8. Presente únicamente su propuesta en la plataforma transaccional de SECOP II.
9. Revise los anexos y formatos adjuntos al pliego de condiciones electrónico y diligéncielos correctamente.
10. Tenga presente la fecha y hora previstas para el cierre de la convocatoria pública, en ningún caso se recibirán propuestas radicadas en la plataforma transaccional de SECOP II fuera del término previsto, ni radicadas por fuera de la plataforma transaccional de SECOP II, a excepción que se compruebe que existe indisponibilidad en la plataforma.
11. Serán a cargo del proponente, todos los costos asociados a la preparación y elaboración de su propuesta.
12. El IDEP podrá verificar cualquier información que se allegue con la propuesta a través de la autoridad o institución que considere pertinente.

| | | |
|---|---|---------------------|
|  <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico</p> | ANEXO AL PLIEGO ELECTRÓNICO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA | Código: FT-GC-08-13 |
| | | Versión:6 |
| | | Fecha Aprobación: |
| | | Página 4 de 60 |

**CRONOGRAMA PARA EL PROCESOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 02
de IDEP-SA-MC**

| ETAPA | DESDE | HASTA |
|---|---|--|
| Publicación proyecto pliego de condiciones | 11 de septiembre de 2024 | |
| Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones | Desde la publicación del proyecto de pliego de condiciones hasta las 5:00 p.m. del 16 de septiembre de 2024 | |
| Solicitud de Limitación a MIPYME | Hasta las 5:00 pm del 17 de septiembre de 2024 | |
| Respuesta a observaciones al proyecto de pliego de condiciones | 18 de septiembre de 2024 | |
| Acto de apertura del proceso de selección | 18 de septiembre de 2024 | |
| Publicación pliego de condiciones definitivo | 18 de septiembre de 2024 | |
| Observaciones al pliego de condiciones definitivo | Hasta el 23 de septiembre de 2024 | |
| Término para manifestación de Interés | Hasta las 5:00 p.m. del 23 de septiembre de 2024 | |
| Respuesta observaciones pliego de condiciones definitivo | 25 de septiembre de 2024 | |
| Término máximo para expedir adendas | 25 septiembre de 2024 | |
| Entrega de propuestas | Hasta el 27 de septiembre de 2024 , a las 11:00 a.m. en la plataforma SECOP II Se dará aplicación al protocolo de indisponibilidad si a ello hubiere lugar. | |
| Publicación en el SECOP del Informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes y evaluación de las propuestas | 30 de septiembre de 2024 | |
| Traslado del informe de evaluación preliminar de verificación de requisitos habilitantes y evaluación de las propuestas | Desde la publicación del informe de requisitos habilitantes | Hasta el 3 de octubre de 2024 (23:59 pm) |
| Plazo para presentar observaciones y subsanaciones al informe de evaluación. "Hasta el término del traslado del informe de evaluación" (artículo 5, Ley 1882 de 2018). | Desde la publicación del informe de requisitos habilitantes | Hasta el 3 de octubre de 2024 (23:59 pm) |
| Publicación del acto de adjudicación o declaratoria de desierto del proceso. | 7 de octubre de 2024 | |
| Suscripción del contrato y expedición del registro presupuestal | Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación del acto administrativo de adjudicación | |

| | | |
|---|--|---------------------|
|  <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico</p> | <p>ANEXO AL PLIEGO ELECTRÓNICO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA</p> | Código: FT-GC-08-13 |
| | | Versión:6 |
| | | Fecha Aprobación: |
| | | Página 5 de 60 |

CONVOCATORIA A MIPYMES

El Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico – IDEP, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, convoca a las MIPYME interesadas en participar en SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. 02 de 2024 IDEP-SA-MC, que tiene por objeto *“Prestar servicios para el desarrollo de trabajo de campo de recolección de información que hace parte de la evaluación intermedia del Programa de Bachillerato Internacional.”*

1. La comunicación debe estar suscrita por el representante legal de la Mipyme, indicando la razón social, su identificación, las formas de contacto, es decir, su dirección de correspondencia, teléfono, número de fax y correo electrónico de notificación.
2. La comunicación debe ser presentada durante el término en que estará publicado el proyecto de pliego de condiciones según el cronograma, a través de la plataforma transaccional de SECOP II
3. Dirigirla al Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico – IDEP.
4. Presentar una certificación expedida por contador o revisor fiscal, según sea el caso, señalando la condición de Mipyme.
5. Presentar copia del certificado de cámara de comercio o el Registro Único de proponentes RUP, con una vigencia no superior a treinta (30) días.

| | | |
|---|--|---------------------|
|  <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico</p> | <p>ANEXO AL PLIEGO ELECTRÓNICO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA</p> | Código: FT-GC-08-13 |
| | | Versión:6 |
| | | Fecha Aprobación: |
| | | Página 6 de 60 |

TABLA DE CONTENIDO

| | |
|---|----|
| CAPÍTULO 1..... | 8 |
| GENERALIDADES DEL PROCESO..... | 8 |
| 1.1. OBJETO | 8 |
| 1.2. DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DEL OBJETO..... | 8 |
| 1.3. ESPECIFICACIONES GENERALES DEL OBJETO A CONTRATAR | 8 |
| 1.4. VISITA NO OBLIGATORIA..... | 11 |
| 1.5. MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN | 11 |
| 1.6. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE | 11 |
| 1.7. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN | 12 |
| 1.8. FORMA DE PAGO..... | 12 |
| 1.9. PRESUPUESTO OFICIAL..... | 12 |
| 1.10. OBLIGACIONES CONTRACTUALES | 13 |
| 1.10.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:..... | 13 |
| 1.10.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA..... | 14 |
| 1.10.3 OBLIGACIONES DEL IDEP..... | 15 |
| 1.11. PLIEGO CONDICIONES | 15 |
| 1.12. APERTURA DEL PROCESO | 15 |
| 1.13. CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES: INTERPRETACIONES, MODIFICACIONES Y ACLARACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES | 16 |
| 1.14. DILIGENCIA DEBIDA E INFORMACIÓN SOBRE EL PROCESO | 16 |
| 1.15. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS | 16 |
| 1.16. PRÓRROGA DEL PLAZO DE LA SELECCIÓN ABREVIADA | 17 |
| 1.17. TÉRMINO PARA RETIRAR Y MODIFICAR LAS PROPUESTAS | 17 |
| 1.18. PLAZO DEL PROCESO Y CIERRE DEL PROCESO | 17 |
| 1.19. TÉRMINO PARA LA VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS | 17 |
| 1.20. PUBLICIDAD DEL INFORME DE EVALUACIÓN | 17 |
| 1.21. CAUSALES DE RECHAZO | 18 |
| 1.22. FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE | 19 |
| 1.22.1. Factores Habilitantes del Oferente..... | 19 |
| 1.22.2. Factores de Calificación de las Propuestas..... | 19 |
| 1.23. DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO..... | 20 |
| 1.24. CRITERIOS DE DESEMPATE | 20 |
| 1.25. SORTEO DE BALOTAS - MÉTODO ALEATORIO PARA SELECCIONAR EL OFERENTE | 20 |
| 1.26. ADJUDICACIÓN..... | 21 |
| 1.27. ORDEN DE ELEGIBILIDAD..... | 21 |
| 1.28. FIRMA DEL CONTRATO | 21 |
| 1.29. RENUENCIA DEL PROPONENTE FAVORECIDO A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO | 22 |
| 1.30. CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO | 22 |
| 1.31. LIQUIDACIÓN..... | 23 |
| 1.32. ACUERDOS COMERCIALES | 23 |
| 1.33. TIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES Y MECANISMOS DE COBERTURA | 23 |
| DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN | 24 |
| 2.1. VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD JURÍDICA DE LOS PARTICIPANTES | 24 |
| 2.1.1. Carta de presentación de la propuesta..... | 24 |

| | | |
|---|--|---------------------|
|  <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico</p> | <p>ANEXO AL PLIEGO ELECTRÓNICO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA</p> | Código: FT-GC-08-13 |
| | | Versión:6 |
| | | Fecha Aprobación: |
| | | Página 7 de 60 |

| | |
|---|-------------------------------|
| 2.1.2. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal, persona natural y/o Apoderado si lo tiene..... | 24 |
| 2.1.3. Autorización para presentar propuesta y suscribir el contrato | 24 |
| 2.1.4. Certificado de Existencia y Representación Legal..... | 24 |
| 2.1.4.1. Persona Jurídica Nacional de Naturaleza Privada | 24 |
| 2.1.4.2. Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública..... | 25 |
| 2.1.4.3. Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero..... | 25 |
| 2.1.4.4. Personas Naturales o Establecimientos de Comercio | 26 |
| 2.1.5. Apoderado | 27 |
| 2.1.6. Propuestas Conjuntas..... | 27 |
| 2.1.7. Garantía de Seriedad de la Propuesta | 28 |
| Alcance del amparo de la garantía..... | 29 |
| 2.1.7.1. Validez de la Oferta..... | 30 |
| 2.1.8. Constancia de Cumplimiento de Aportes Parafiscales | 30 |
| 2.1.9. Compromiso Anticorrupción | 30 |
| 2.1.10. Manifestación de interés..... | 30 |
| 2.1.12. (DETERMINAR UN DOCUMENTO ESPECÍFICO QUE SE DEBE ACREDITAR SEGÚN EL OBJETO O SERVICIO A CONTRATAR) (CUANDO APLIQUE) | 30 |
| 2.1.13. Certificación Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación | 31 |
| 2.1.13.1. Certificación Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería | 31 |
| 2.1.13.2. Certificación Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la Nación | 31 |
| 2.1.13.3. Certificación Antecedentes de Judiciales de la Policía Nacional y del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC | 31 |
| 2.1.14. Cumplimiento Ley 905 de 2004..... | 32 |
| 2.1.15. Certificación del RUES: | 32 |
| 2.2. VERIFICACIÓN FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL | 32 |
| 2.3. VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA..... | 33 |
| 2.3.1. VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL | 33 |
| 2.3.2. IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA..... | 34 |
| 2.4. VERIFICACIÓN DE LOS ASPECTOS TÉCNICO Y EXPERIENCIA | 34 |
| 2.4.1. EXPERIENCIA | 34 |
| 2.4.2. CONDICIONES TÉCNICAS | 36 |
| 2.3.2. OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS | ¡Error! Marcador no definido. |
| CAPITULO 3..... | 37 |
| EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS..... | 37 |
| 3.1. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA–, Puntaje 50 | 37 |
| 3.2. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA – Puntaje 39,5)..... | 39 |
| 3.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL – PUNTAJE 10..... | 39 |
| ANEXO No. 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA | 43 |
| ANEXO No. 2 - CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE..... | 47 |
| ANEXO No. 3 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS | 48 |
| ANEXO No. 4..... | 49 |
| PACTO DE PROBIDAD | 49 |
| ANEXO No. 5..... | 51 |
| COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN..... | 51 |
| ANEXO No. 6- DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA..... | 53 |
| ANEXO A LA MINUTA ELECTRÓNICA DEL CONTRATO | 54 |

| | | |
|---|--|---------------------|
|  <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico</p> | <p>ANEXO AL PLIEGO ELECTRÓNICO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA</p> | Código: FT-GC-08-13 |
| | | Versión:6 |
| | | Fecha Aprobación: |
| | | Página 8 de 60 |

CAPÍTULO 1 GENERALIDADES DEL PROCESO

1.1. OBJETO

Prestar servicios para el desarrollo de trabajo de campo de recolección de información que hace parte de la evaluación intermedia del Programa de Bachillerato Internacional.

1.2. DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DEL OBJETO

Para el desarrollo del objeto contractual, se requieren adelantar las actividades descritas en las especificaciones técnicas del presente estudio previo.

1.3. ESPECIFICACIONES GENERALES DEL OBJETO A CONTRATAR

Las condiciones técnicas mínimas sobre las cuales el oferente debe presentar su propuesta son las siguientes:

- Aplicar de manera presencial un instrumento a los estudiantes de grado 10º de 30 colegios que hacen parte de la muestra a ser empleada en la evaluación del Programa Bachillerato Internacional: 10 colegios oficiales con Bachillerato Internacional, al igual que 10 colegios oficiales y 10 colegios privados que no implementan el programa. Para esto el proponente deberá replicar la metodología empleada por la Secretaría de Educación en el proceso de levantamiento de la línea de base, que significó, entre otros, emplear una combinación de equipos de cómputo disponibles en el colegio con el uso de teléfonos celulares o dispositivos móviles, cuando los primeros resultaban insuficientes.
- Aplicar de manera virtual una encuesta a docentes de los 30 colegios que hacen parte de la muestra para la evaluación del Programa Bachillerato Internacional, a través del aplicativo web empleado por la Secretaría de Educación.
- Llevar a cabo 12 grupos focales (4 por tipo de colegios), para estudiantes, docentes, directivos y familias de los 30 colegios que hacen parte de la muestra para la evaluación del Programa Bachillerato Internacional.

La siguiente tabla presenta la información de cada colegio, considerada pertinente para efectos del dimensionamiento del trabajo de campo.

| Id Colegio | Equipos | jornadas | Estudiantes | Docentes |
|-------------------|----------------|-----------------|--------------------|-----------------|
| Colegio 01 | 74 | 2 | 112 | 12 |
| Colegio 02 | 54 | 2 | 302 | 14 |
| Colegio 03 | 20 | 1 | 92 | 8 |
| Colegio 04 | 31 | 1 | 42 | 13 |
| Colegio 05 | 70 | 1 | 217 | 26 |
| Colegio 06 | 50 | 1 | 314 | 20 |



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN
Instituto para la Investigación Educativa y el
Desarrollo Pedagógico

**ANEXO AL PLIEGO
ELECTRÓNICO DE
CONDICIONES SELECCIÓN
ABREVIADA MENOR CUANTÍA**

Código: FT-GC-08-13

Versión:6

Fecha Aprobación:

Página 9 de 60

| Id Colegio | Equipos | jornadas | Estudiantes | Docentes |
|-------------------|----------------|-----------------|--------------------|-----------------|
| Colegio 07 | 60 | 1 | 89 | 12 |
| Colegio 08 | 66 | 1 | 260 | 24 |
| Colegio 09 | 105 | 1 | 133 | 18 |
| Colegio 10 | 40 | 2 | 77 | 11 |
| Colegio 11 | 80 | 1 | 66 | 14 |
| Colegio 12 | 93 | 2 | 129 | 20 |
| Colegio 13 | 60 | 2 | 200 | 36 |
| Colegio 14 | 71 | 2 | 112 | 24 |
| Colegio 15 | 54 | 1 | 59 | 10 |
| Colegio 16 | 87 | 1 | 83 | 14 |
| Colegio 17 | 40 | 1 | 64 | 8 |
| Colegio 18 | 30 | 2 | 158 | 4 |
| Colegio 19 | 57 | 1 | 85 | 15 |
| Colegio 20 | 70 | 1 | 120 | 12 |
| Colegio 21 | 37 | 1 | 64 | 13 |
| Colegio 22 | 20 | 1 | 57 | 9 |
| Colegio 23 | 40 | 1 | 70 | 15 |
| Colegio 24 | 40 | 1 | 118 | 11 |
| Colegio 25 | 23 | 1 | 45 | 12 |
| Colegio 26 | 80 | 1 | 52 | 13 |
| Colegio 27 | 35 | 1 | 87 | 11 |
| Colegio 28 | 36 | 1 | 85 | 12 |
| Colegio 29 | 30 | 1 | 56 | 8 |
| Colegio 30 | 41 | 1 | 78 | 9 |

Las actividades mínimas a desarrollar serán:

1. Programación de trabajo de campo, para lo cual el proponente deberá adelantar las acciones necesarias con la Secretaría de Educación y el IDEP, que aseguren la comprensión del proceso adelantado por la primera en el levantamiento de la línea de base, a ser replicado en el trabajo de campo a llevar a cabo.
2. Capacitación del personal responsable de la recolección.
3. Llevar a cabo el acercamiento y concertación de las visitas a los colegios, lo cual incluye las siguientes acciones: socialización, confirmación de salas, equipos de cómputo y conectividad, confirmación de grupos y estudiantes, confirmación de docentes y solicitud de datos de contacto.
4. Aplicación de la encuesta a estudiantes, cuya duración se estima en 120 minutos, según la experiencia previa, que debe incluir la recolección de actas de salón y listados de asistencia.
5. Gestión previa para el envío del enlace y contraseña para la encuesta de docentes
6. Realizar seguimiento telefónico al diligenciamiento de la encuesta de docentes
7. Realizar la supervisión del trabajo de campo.
8. Realizar la lectura, procesamiento, sistematización, depuración y entrega de las bases de datos correspondientes a la información cuantitativa de estudiantes y docentes.
9. Coordinar con el experto cualitativo del estudio el diseño de las guías para los grupos focales.
10. Realizar y entregar la transcripción y codificación de los grupos focales.

Av. Calle 26 N° 69D-91 Centro Empresarial Arrecife
Torre Peatonal, Oficinas 805 – 806 – 402A – 402B
Código postal: 110931
Tel.: 2630603
www.idep.edu.co
Info: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



| | | |
|---|---|---------------------|
|  <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico</p> | ANEXO AL PLIEGO ELECTRÓNICO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA | Código: FT-GC-08-13 |
| | | Versión:6 |
| | | Fecha Aprobación: |
| | | Página 10 de 60 |

Personal mínimo requerido:

| Rol | Cantidad | Perfil |
|-----------------------|----------|--|
| Director | 1 | Profesional en áreas del conocimiento relacionadas con ciencias administrativas, ciencias sociales, humanas o educación, que cuente como mínimo con dos (2) años de experiencia profesional, en proyectos de evaluación. |
| Contacto con colegios | 1 | Profesional en áreas administrativas con experiencia de (1) año en el desarrollo de proyectos. |
| Aplicadores | 20 | Bachiller con mínimo seis (6) meses de experiencia en aplicación de encuestas |
| Estadístico | 1 | Profesional en el núcleo básico del conocimiento de Ciencias económicas, matemáticas o estadística con experiencia de dos (2) años en procesamiento, consolidación y depuración de bases de datos. |
| Ingeniero de sistemas | 1 | Profesional en Ingeniería de sistemas con dos (2) años de experiencia profesional en captura y sistematización de información |
| Experto cualitativo | 1 | Profesional en áreas del conocimiento relacionadas con ciencias administrativas, ciencias sociales, humanas o educación, que cuente como mínimo con dos (2) años de experiencia profesional, en proyectos de evaluación cualitativa de programas sociales, preferiblemente de educación. |

El IDEP verificará los perfiles al momento de suscribir el acta de inicio del contrato.

Las especificaciones técnicas mínimas habilitantes son aquellas que el oferente deberá cumplir en la presente contratación, por ello, el contratista deberá comprometerse a entregar la totalidad de los elementos descritos, en las cantidades, calidad y características solicitadas de las mismas, y deben enmarcarse dentro de todas las exigencias y requerimientos de la entidad y para la cual se describe a continuación la clasificación de los servicios objeto del Proceso de Contratación:

| Ítem | Código UNSPSC | Segmento | Familia | Clase | Producto |
|------|---------------|---|--|------------------------------------|--|
| 1 | 81131504 | 81000000 Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología | 81130000 Estadística | 81131500 Metodología y Análisis | 81131504 Encuestas por muestreo |
| 2 | 80101602 | 80000000 Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de | 80100000 Servicios de asesoría de gestión | 80101600 Gerencia de Proyectos | 80101602 Estudios regionales o locales para |

| | | |
|---|---|---------------------|
|  <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico</p> | ANEXO AL PLIEGO ELECTRÓNICO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA | Código: FT-GC-08-13 |
| | | Versión:6 |
| | | Fecha Aprobación: |
| | | Página 11 de 60 |

| | | | | | |
|---|----------|---|--|---|--|
| | | Empresa y Servicios Administrativos | | | proyectos |
| 3 | 80101603 | 80000000 Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos | 80100000 Servicios de asesoría de gestión | 80101600 Gerencia de Proyectos | 80101603 Evaluación económica o financiera de proyectos |
| 4 | 80101604 | 80000000 Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos | 80100000 Servicios de asesoría de gestión | 80101600 Gerencia de Proyectos | 80101604 Planificación o administración de proyectos |
| 5 | 80101504 | 80000000 Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos | 80100000 Servicios de asesoría de gestión | 80101500 Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa | 80101504 Servicios de asesoramiento sobre planificación estratégica |
| 6 | 80111600 | 80000000 Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos | 80100000 Servicios de recursos humanos | 80111600 Servicios de personal temporal | |

1.4. VISITA NO OBLIGATORIA

1.5. MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

Teniendo en cuenta el objeto, la cuantía, las características del contrato a celebrar, la modalidad de selección a utilizar es la Selección Abreviada de Menor Cuantía establecida en el artículo 2° numeral 2° literal b) de la Ley 1150 de 2007, Artículos 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, "Por el cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública", por lo tanto se aplicará el procedimiento estipulado para esta modalidad.

1.6. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

El régimen jurídico aplicable al presente procedimiento de selección de contratista, el contrato y su liquidación, se fundamenta en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, las leyes civiles y comerciales y demás normas que adicionen, complementen o regulen las condiciones del objeto de la contratación y en términos específicos por el presente pliego de

| | | |
|---|--|---------------------|
|  <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico</p> | <p>ANEXO AL PLIEGO ELECTRÓNICO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA</p> | Código: FT-GC-08-13 |
| | | Versión:6 |
| | | Fecha Aprobación: |
| | | Página 12 de 60 |

condiciones y los actos administrativos que se expidan con relación al presente proceso de contratación.

1.7. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato que se derive de la presente convocatoria pública será de **CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la aprobación de la garantía, previa expedición del registro presupuestal y acta de inicio.

Para la realización de la recolección de información se tendrán máximo 15 días calendario.

El lugar donde se prestará el servicio será en la ciudad de Bogotá.

1.8. FORMA DE PAGO

El valor del presente contrato se pagará, por intermedio de la Tesorería del Instituto, una vez se encuentre aprobado el PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja), y suscripción del cumplido a satisfacción por parte del supervisor de la siguiente manera:

- Un primer pago correspondiente al sesenta por ciento (60%) del valor del contrato, que se cancelará una vez se haya realizado la aplicación del instrumento de medición a estudiantes y la encuesta a los docentes, así como el cumplimiento de las actividades 1 a 7 descritas en las especificaciones técnicas del presente estudio previo.
- Un último pago correspondiente al cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato a la realización de los grupos focales y el cumplimiento de la totalidad de las actividades descritas en las especificaciones técnicas del presente estudio previo y presentación del informe final de proyecto.

En todo caso, los pagos se efectuarán contra: (i) presentación del informe de avance y actividades previamente aprobado por la supervisión del contrato, acompañado de la factura y con la certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social integral y parafiscales, (ii) Productos aprobado por el supervisor (iii) Cumplido a satisfacción suscrito por el supervisor, (iv) Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal en la que manifieste bajo la gravedad de juramento que mantiene la vinculación de mujeres para la ejecución del contrato en el marco del Decreto 332 de 2020.

1.9. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial estimado para el proceso de selección abreviada de menor cuantía, cuyo objeto es *“Prestar servicios para el desarrollo de trabajo de campo de recolección de información que hace parte de la evaluación intermedia del Programa de Bachillerato Internacional”*, de acuerdo a las especificaciones técnicas solicitadas por el Instituto, es hasta por la suma de **CIENTO VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO**

| | | |
|---|--|---------------------|
|  <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico</p> | <p>ANEXO AL PLIEGO ELECTRÓNICO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA</p> | Código: FT-GC-08-13 |
| | | Versión:6 |
| | | Fecha Aprobación: |
| | | Página 13 de 60 |

PESOS M/CTE. (\$125.314.438) incluido IVA y todos los costos directos, indirectos, impuestos, tasas o contribuciones a que haya lugar, de conformidad con la naturaleza del contrato, y con las normas legales y reglamentarias vigentes.

1.10. OBLIGACIONES CONTRACTUALES

1.10.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Guardar y mantener la debida reserva frente a temas y asuntos tratados y conocidos con ocasión de la ejecución del presente contrato.
2. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA con EL INSTITUTO.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
4. Diligenciar el formato único de hoja de vida de que tratan las Leyes 190 de 1995 y 443 de 1998, y la Resolución 580 del 19 de agosto de 1999. SI ES PERSONA JURIDICA
5. Diligenciar el formato único de hoja de vida y el formato de bienes y rentas en el SISTEMA DE INFORMACIÓN DISTRITAL DEL EMPLEO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA– SIDEAP. SI ES PERSONA NATURAL
6. Responder por sus actuaciones y omisiones derivados de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
7. Cumplir con los pagos de los aportes a salud, pensiones y riesgos laborales de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 780 de 2016 y 1273 de 2018 y demás normatividad vigente.
8. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato.
9. Acatar las instrucciones que le imparta el supervisor en virtud de la ejecución del presente contrato.
10. Mantener la confidencialidad de la información suministrada por EL INSTITUTO, la cual solo podrá ser utilizada para la correcta ejecución del servicio contratado.
11. Presentar oportunamente al supervisor, los informes de actividades y demás que se soliciten sobre cualquier aspecto de la prestación del servicio.
12. Suscribir las actas relacionadas con la ejecución del contrato.
13. Dar buen uso y custodia a los bienes y elementos que EL INSTITUTO le entregue para el desarrollo del objeto contractual, los cuales al vencimiento del contrato deberá reintegrar al almacén.
14. Responder por los documentos físicos o magnéticos que le sean entregados o que elabore en desarrollo del contrato, certificando que reposen en la dependencia correspondiente.
15. Dar cumplimiento a las políticas de seguridad de los activos de información y el uso adecuado del internet y del correo electrónico que fije la entidad en cualquier sentido.
16. Mantener libre al INSTITUTO de cualquier daño o perjuicio originado de reclamaciones provenientes de terceros y que se deriven de la ejecución de sus obligaciones o de sus subcontratistas o dependientes.

| | | |
|---|--|---------------------|
|  <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico</p> | <p>ANEXO AL PLIEGO ELECTRÓNICO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA</p> | Código: FT-GC-08-13 |
| | | Versión:6 |
| | | Fecha Aprobación: |
| | | Página 14 de 60 |

17. Cumplir con el Código de Buen Gobierno adoptado mediante Resolución No. 045 de 2017 y el plan de gestión ética, publicados en la página web de la entidad, así como las demás políticas relacionadas con la medición del índice de transparencia.
18. Cumplir con las normas jurídicas y principios que protegen los derechos morales y patrimoniales que la ley concede a los autores de obras o creaciones y responder por cualquier reclamo que en materia de derecho de autor se llegare a presentar exonerando al INSTITUTO de cualquier responsabilidad por tal hecho.
19. Contar con las autorizaciones correspondientes, exonerando también por este hecho al INSTITUTO de cualquier reclamación, en el evento que EL CONTRATISTA utilice obras cuyo autor sea diferente al CONTRATISTA como textos, obras, fotografías y dibujos entre otros, así como presentaciones protegidas por los derechos conexos como fonogramas e interpretaciones, entre otros.
20. Contar con la autorización correspondiente en el evento de requerir tratamiento de datos personales, cumpliendo con la política de privacidad y tratamiento de datos adoptados mediante la Resolución interna No.40 de 2017 y el Manual Interno de políticas y procedimientos de protección de datos personales del IDEP publicado en la página web de la entidad.
21. Suscripción del acuerdo de confidencialidad (si aplica)
22. Vincular y mantener un mínimo de mujeres para la ejecución del contrato de acuerdo al porcentaje definido en el artículo 3° del Decreto 332 de 2020¹
23. Durante la ejecución del contrato LA (EL) CONTRATISTA debe prevenir, corregir y denunciar, ante las autoridades administrativas y/o las autoridades judiciales correspondientes, según sea el caso, la violencia, la discriminación, el abuso y el acoso sexual contra las mujeres, y las demás violencias basadas en género; así como deberá evitar los elementos de discriminación sexista del uso del lenguaje escrito, visual y audiovisual, y de la imagen, que perpetúen estereotipos de género y/o generen un ambiente sexual hostil, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Distrital No. 381 de 2009.

1.10.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

El contratista deberá cumplir en un todo lo establecido en las Especificaciones Técnicas, adicionalmente a las siguientes obligaciones:

1. Presentar dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del acta de inicio la programación de trabajo de campo, previa coordinación de acciones con la Secretaría de Educación del Distrito y el IDEP, que aseguren la comprensión del proceso adelantado por

¹ Es importante establecer que el porcentaje al que se refiere la norma varía de acuerdo a la rama de actividad económica que se pretende contratar, para lo cual se establecieron los siguientes toques:

- Contratos de transporte y almacenamiento: 12,1% (2022) y 16,6% (desde el 1ro de junio 2023)
- Suministro de electricidad, gas y agua: 24,4% (2022) y 28,2% (desde el 1ro de junio de 2023)
- Actividades inmobiliarias: 33,2% (2022) y 37,2% (desde el 1ro de junio de 2023)
- Información y telecomunicaciones: 45,5% y 49,5% (desde el 1ro de junio de 2023)
- Industria manufacturera: 45,9% y 49,9% (desde el 1ro de de junio de 2023)
- Comercio y Reparación de vehículos: 49,4% y 50% (desde el 1ro de junio de 2023)

| | | |
|---|--|---------------------|
|  <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico</p> | <p>ANEXO AL PLIEGO ELECTRÓNICO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA</p> | Código: FT-GC-08-13 |
| | | Versión:6 |
| | | Fecha Aprobación: |
| | | Página 15 de 60 |

la primera en el levantamiento de la línea de base, a ser replicado en el trabajo de campo a llevar a cabo.

2. Cumplir con las actividades descritas en el numeral 3.4. Especificaciones Generales del Objeto a Contratar.
3. Preparar y capacitar el personal que realizará la recolección de la información en campo.
4. Coordinar las visitas a los colegios en los que se desarrollará el trabajo de campo de conformidad con las especificaciones generales del proceso.
5. Aplicar las encuestas a los estudiantes de conformidad con las especificaciones generales del proceso y las indicaciones brindadas por el Supervisor del Contrato.
6. Garantizar el personal mínimo requerido para la ejecución del contrato.
7. Entregar los informes de avance y finales de los resultados de la aplicación de los instrumentos, encuesta y grupos focales.
8. Las demás que sean inherentes y necesarias para la ejecución del contrato.

1.10.3 OBLIGACIONES DEL IDEP

2. Expedir el Certificado de Registro Presupuestal.
3. Aprobar la garantía única que en debida forma constituya EL CONTRATISTA.
4. Suministrar al contratista la información necesaria que requiera para el desarrollo del objeto contractual.
5. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones del mismo.
6. Cumplir con la retención y giro de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral a través de la Planilla Integral de Liquidación de Aportes (PILA), de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, 780 de 2016 y el Decreto 1273 de 2018 y demás normatividad vigente.
7. Pagar del valor estipulado en el contrato en la forma y oportunidad prevista en el mismo, previo cumplimiento de requisitos legales y contractuales.
8. Ejercer la Supervisión y control en la ejecución del contrato.
9. Verificar a través del(a) supervisor(a) del contrato, que el contratista cumpla con las condiciones establecidas en el Decreto 332 de 2020, relacionada con vincular y mantener el porcentaje mínimo de vinculación de mujeres durante toda la ejecución del contrato, de conformidad con las condiciones establecidas en el artículo 3 del Decreto 332 de 2020.

1.11. PLIEGO CONDICIONES

El pliego de condiciones de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 02 de 2024 IDEP SA-MC, están estructurados según los requerimientos establecidos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, con las exigencia propias del proceso y se consultará en la plataforma transaccional SECOP II.

Las observaciones o aclaraciones del pliego de condiciones deberán ser a través de la plataforma transaccional del SECOP II.

1.12. APERTURA DEL PROCESO

Av. Calle 26 N° 69D-91 Centro Empresarial Arrecife
Torre Peatonal, Oficinas 805 – 806 – 402A – 402B
Código postal: 110931
Tel.: 2630603
www.idep.edu.co
Info: Línea 195



| | | |
|---|--|---------------------|
|  <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico</p> | <p>ANEXO AL PLIEGO ELECTRÓNICO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA</p> | Código: FT-GC-08-13 |
| | | Versión:6 |
| | | Fecha Aprobación: |
| | | Página 16 de 60 |

La Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **02 de 2024** IDEP-SA-MC, se abrirá en la fecha y hora señalados en el cronograma del proceso y publicado en la plataforma del SECOP II.

1.13. CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES: INTERPRETACIONES, MODIFICACIONES Y ACLARACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES

Las observaciones o aclaraciones al proyecto del pliego de condiciones deberán ser realizadas a través de la plataforma del SECOP II.

La entidad analizará las inquietudes presentadas por los proponentes y cuando dichas solicitudes impliquen modificaciones al pliego de condiciones, éstas se harán mediante ADENDAS NUMERADAS, tal como lo establece el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, que formarán parte del mismo y serán de obligatorio análisis para la preparación de la propuesta. Adenda que se publicará en la plataforma del SECOP II.

La consulta y la respuesta a las observaciones formuladas por el (los) proponente(s), no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de la propuesta. Las consultas, preguntas y las correspondientes respuestas formarán parte de los documentos del proceso.

1.14. DILIGENCIA DEBIDA E INFORMACIÓN SOBRE EL PROCESO

Es responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las estipulaciones del pliego, para un ofrecimiento del objeto del proceso de selección y realizar los análisis necesarios, para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio. Por la sola presentación de la propuesta, se considera que el proponente realizó el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan su presentación.

La exactitud, confiabilidad, o integridad de la información consultada por el proponente, está bajo su propia responsabilidad, así como la interpretación que haga de la información obtenida en las distintas etapas del proceso.

El proponente sufragará todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su propuesta. Igualmente le corresponderá la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios y de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del contrato. El INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN EDUCATIVA Y DESARROLLO PEDAGÓGICO-IDEP no es responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de selección.

1.15. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La propuesta deberá ser presentada por escrito, en idioma castellano, junto con todos los documentos que la acompañan y deberá ser entregada dentro del plazo de la Selección Abreviada de Menor Cuantía, indicado en el cronograma del mismo.

| | | |
|---|--|---------------------|
|  <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico</p> | <p>ANEXO AL PLIEGO ELECTRÓNICO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA</p> | Código: FT-GC-08-13 |
| | | Versión:6 |
| | | Fecha Aprobación: |
| | | Página 17 de 60 |

1.16. PRÓRROGA DEL PLAZO DE LA SELECCIÓN ABREVIADA

Cuando el INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN EDUCATIVA Y DESARROLLO PEDAGÓGICO– IDEP lo estime conveniente o por solicitud de los interesados, se podrá prorrogar el plazo comprendido entre la apertura y el cierre del proceso de selección, antes de su vencimiento, para lo cual se emitirá la correspondiente adenda que será publicada en la plataforma del SECOP II

1.17. TÉRMINO PARA RETIRAR Y MODIFICAR LAS PROPUESTAS

Los proponentes podrán solicitar por escrito, a través de la plataforma del SECOP II, que su propuesta no sea considerada, antes de la fecha y hora previstas para el cierre del proceso.

En el mismo término (antes del cierre) podrán sustituir o modificar su oferta después de presentada, a través de la plataforma del SECOP II.

1.18. PLAZO DEL PROCESO Y CIERRE DEL PROCESO

El plazo para el recibo de propuestas es aquel comprendido entre la fecha señalada para la apertura del proceso y fecha, hora y lugar establecidas para el cierre de la misma, señalado en el cronograma del proceso.

El cierre se realizará a través de la plataforma transaccional del SECOP II.

1.19. TÉRMINO PARA LA VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

El INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN EDUCATIVA Y DESARROLLO PEDAGÓGICO– IDEP, a través del comité evaluador designado, realizará la verificación de las propuestas dentro del término señalado en el cronograma. Dentro de ese término, evaluará las propuestas y podrá solicitar a los proponentes en igualdad de condiciones, las aclaraciones y explicaciones que estime indispensables.

Cuando a juicio del INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN EDUCATIVA Y DESARROLLO PEDAGÓGICO– IDEP, el plazo para la verificación y evaluación de las propuestas no permita concluir esta etapa, la entidad podrá prorrogarlo mediante adenda, que será publicada en la a través de la plataforma del SECOP II.

1.20. PUBLICIDAD DEL INFORME DE EVALUACIÓN

El INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN EDUCATIVA Y DESARROLLO PEDAGÓGICO– IDEP colocará a disposición de los proponentes los informes de verificación y evaluación de las propuestas por un término de tres (3) días hábiles, que se publicará en la plataforma transaccional del SECOP II.

Las observaciones formuladas por los proponentes a los informes de evaluación jurídica, financiera y técnica elaborados por la entidad, serán a través de la plataforma del SECOP II.

| | | |
|---|--|---------------------|
|  <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico</p> | <p>ANEXO AL PLIEGO ELECTRÓNICO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA</p> | Código: FT-GC-08-13 |
| | | Versión:6 |
| | | Fecha Aprobación: |
| | | Página 18 de 60 |

1.21. CAUSALES DE RECHAZO

Será motivo de rechazo e inadmisibilidad de las propuestas las siguientes situaciones:

1. Cuando se presenten dos o más propuestas por un mismo oferente ya sea directamente o por intermedio de otra persona.
2. Cuando no cumpla con las condiciones para participar, no logre subsanar o aclarar los documentos que le indique la Entidad, dentro del plazo establecido por el IDEP, o cuando habiéndose presentado o aclarado no cumplan con los requerimientos exigidos.
3. Cuando de acuerdo con los documentos presentados, el representante legal del proponente o apoderado carezca de facultades suficientes para presentar la propuesta y el interesado no presente los documentos necesarios para acreditar que su representante o apoderado dispone de las facultades necesarias.
4. Cuando se oferta un mayor plazo para la ejecución contractual.
5. Cuando el proponente no cumple con los indicadores financieros señalados en el pliego de condiciones (cuando aplique).
6. Cuando se presente ofertas parciales, siempre y cuando no implique estar agrupadas por lotes.
7. Cuando se presenten ofertas condicionadas.
8. Cuando no esté acompañada la propuesta de la garantía de seriedad de la oferta
9. Cuando el (los) proponente(s) expresa(n) algún tipo de ajuste o incremento a los valores de la oferta, luego de hacer cierre del proceso.
10. Cuando el valor de la propuesta supere el presupuesto oficial.
11. Cuando la oferta se presente en forma extemporánea.
12. Cuando se encuentre que el proponente se halla incurso en algunas de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Constitución y la Ley.
13. Cuando el proponente influya o presione sobre el estudio de la propuesta.
14. Cuando la duración de las personas jurídicas proponentes no sea superior a un (1) año, contado a partir de la fecha en que debe cumplirse el plazo de ejecución del futuro contrato.
15. Cuando el proponente no se encuentre a paz y salvo por concepto de pagos parafiscales y no tenga suscrito acuerdo de pago vigente de los aportes a cajas de compensación y sistemas de seguridad social en pensiones y salud y riesgos laborales.
16. Cuando el objeto social incluido en el certificado de existencia y representación legal no le permita cumplir o desarrollar la actividad materia de la futura contratación.
17. Cuando una persona natural o jurídica, por si o por interpuesta persona, forme parte de más de un consorcio o unión temporal que presenten propuesta para el proceso de selección; así mismo, cuando una persona presente más de una oferta
18. Cuando las propuestas no cumplan con la totalidad de las generalidades, especificaciones técnicas, cantidades mínimas y condiciones mínimas solicitadas en el pliego de condiciones o en la invitación pública.
19. Cuando no se encuentren debidamente inscritos y clasificados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de su jurisdicción o cuando no se encuentre en firme su inscripción o renovación para la fecha de cierre del proceso.
20. Cuando el oferente, persona jurídica, se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución a que se refieren los artículos 218, 342, 351, 370 y 457 del Código de Comercio

| | | |
|---|--|---------------------|
|  <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico</p> | <p>ANEXO AL PLIEGO ELECTRÓNICO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA</p> | Código: FT-GC-08-13 |
| | | Versión:6 |
| | | Fecha Aprobación: |
| | | Página 19 de 60 |

1.22. FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 5° la Ley 1150 de 2007, se selecciona objetivamente la propuesta, cuando: *“DE LA SELECCIÓN OBJETIVA. Es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. En consecuencia, los factores de escogencia y calificación que establezcan las entidades en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, tendrán en cuenta los siguientes criterios: 1. La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes, serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje, con excepción de lo previsto en el numeral 4 del presente artículo. La exigencia de tales condiciones debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor. La verificación documental de las condiciones antes señaladas será efectuada por las Cámaras de Comercio de conformidad con lo establecido en el artículo 6° de la presente ley, de acuerdo con lo cual se expedirá la respectiva certificación”.*

El Comité Evaluador dispuesto para tal fin, procederá a la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes para la participación en el proceso y la ponderación de las ofertas dentro del término establecido en el cronograma del proceso contado a partir del día hábil siguiente a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

1.22.1. Factores Habilitantes del Oferente

Los evaluadores dentro de este plazo solicitarán aclaraciones y/o documentos habilitantes que no constituyan factores de escogencia establecidos en el pliego, es decir, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, para que los proponentes subsanen dentro del término perentorio que establezca en la solicitud, **so pena de RECHAZO definitivo de la propuesta.**

La verificación de las propuestas se hará sobre los siguientes aspectos:

| REQUISITO HABILITANTE | CUMPLE / NO CUMPLE |
|-----------------------------|--------------------|
| Jurídico | CUMPLE / NO CUMPLE |
| Financiero Y Organizacional | CUMPLE / NO CUMPLE |
| Técnico y experiencia | CUMPLE / NO CUMPLE |

1.22.2. Factores de Calificación de las Propuestas

Una vez surtida la verificación de los factores habilitantes de los oferentes, el Comité Evaluador, de acuerdo con los criterios estipulados en la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y en el pliego de condiciones, efectuará los estudios del caso y el análisis comparativo de la propuesta más favorable, teniendo en cuenta los factores de evaluación y ponderación con un puntaje máximo de 100 puntos, detallados a continuación:

| | | |
|---|---|---------------------|
|  <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico</p> | ANEXO AL PLIEGO ELECTRÓNICO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA | Código: FT-GC-08-13 |
| | | Versión:6 |
| | | Fecha Aprobación: |
| | | Página 20 de 60 |

| FACTOR | PUNTAJE | CRITERIO DE ASIGNACIÓN |
|--|---------|--|
| CRITERIOS TÉCNICOS | 25 | Aumento número de aplicadores |
| | 25 | Menor tiempo de aplicación |
| CRITERIOS ECONÓMICOS | 39,5 | Valor de la oferta económica |
| ESTIMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL | 10 | Origen de los bienes y/o servicios |
| Puntajes Ley de emprendimiento Colombiano (Ley 2069 de 2020 reglamentado Decreto 1860 de 2021) | 0,25% | Emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. |
| | 0,25% | Mipyme en el sistema de compras públicas. |
| Total | 100 | |

1.23. DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

La entidad, declarará desierto el proceso de selección en los siguientes casos:

1. Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta;
2. Cuando no se presente propuesta;
3. Cuando ningún proponente resulte habilitado en el informe de verificación de requisitos;
4. Cuando ninguna propuesta se ajuste a las condiciones consignadas en el presente pliego de condiciones.

La declaratoria se hará mediante acto motivado en la cual se expresarán detalladamente las razones que condujeren a esa decisión (numeral 18, artículo 25 de la Ley 80 de 1993.)

En caso de los numerales 1, 2 y 3 este acto administrativo de desierto se notificará a todos los proponentes y se publicará en la plataforma transaccional de SECOP II. Contra dicho acto procede únicamente el recurso de reposición.

1.24. CRITERIOS DE DESEMPATE

Con el fin de dirimir un empate respecto del puntaje total de dos o más ofertas, de manera que una u otra queden ubicadas en el primer orden de elegibilidad, se aplicarán las reglas teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015,, o en la norma que lo regule

Nota: Los requisitos establecidos para Mipymes o la Ley 361 de 1997, deben ser acreditados con la oferta, para ser tenidos en cuenta como criterio de desempate.

1.25. SORTEO DE BALOTAS - MÉTODO ALEATORIO PARA SELECCIONAR EL OFERENTE

Av. Calle 26 N° 69D-91 Centro Empresarial Arrecife
Torre Peatonal, Oficinas 805 – 806 – 402A – 402B
Código postal: 110931
Tel.: 2630603
www.idep.edu.co
Info: Línea 195



| | | |
|---|--|---------------------|
|  <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico</p> | <p>ANEXO AL PLIEGO ELECTRÓNICO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA</p> | Código: FT-GC-08-13 |
| | | Versión:6 |
| | | Fecha Aprobación: |
| | | Página 21 de 60 |

En el evento que aplique el sorteo, para determinar a quién se le adjudique el presente proceso se realizará de forma presencial el sorteo, de acuerdo a las siguientes reglas:

1. Se informará la fecha del sorteo en la plataforma transaccional SECOP II
2. El día del sorteo se numeran cinco (5) balotas, del uno (1) al cinco (5) y serán colocadas en una bolsa. (Esta enumeración va de acuerdo a la cantidad de proponentes que están en el sorteo)
3. Se dará inicio al sorteo de acuerdo al orden de inscripción en la planilla de asistencia a la audiencia respectiva, el primer oferente extraerá dos (2) balotas quedando tres (3) en el interior de la bolsa
4. El participante en voz alta indicará cual es el valor de la sumatoria de sus dos (2) balotas, las cuales serán puestas nuevamente en la bolsa.
5. Acto seguido se repetirá este procedimiento con los demás oferentes habilitados para el sorteo.
6. El participante con el valor más alto de la sumatoria de sus dos (2) balotas será el ganador.
7. De persistir el empate este procedimiento se repetirá hasta tanto resulte un ganador.

1.26. ADJUDICACIÓN

El plazo para la adjudicación del presente proceso de selección será el establecido en el cronograma del proceso, este término empezará a contarse a partir del día hábil siguiente al vencimiento del plazo previsto para que los proponentes presenten observaciones a los informes de verificación y ponderación de las propuestas

La adjudicación se efectuará mediante acto de adjudicación en forma motivada, de acuerdo con el pliego de condiciones y el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la cual será publicada en la plataforma del SECOP II.

Se adjudicará el contrato a la propuesta que obtenga el mayor puntaje como resultado de la sumatoria de los factores de ponderación establecidos en el presente pliego de condiciones y cumpla(n) con los parámetros de evaluación definidos en este documento.

El contrato resultante de la presente convocatoria se suscribirá a través de la plataforma de SECOP II.

1.27. ORDEN DE ELEGIBILIDAD

Para efectos de asignar el orden de elegibilidad, una vez culminadas las verificaciones de los requisitos habilitantes, así como la asignación de puntajes por los factores de ponderación, y habiéndose efectuado los requerimientos previos a que hubiere lugar y obtenidos sus correspondientes respuestas, el Comité Evaluador establecerá el orden de elegibilidad de los proponentes, ordenando las propuestas según el PUNTAJE FINAL obtenido por las mismas, de mayor a menor y asignará el primer puesto en el orden de elegibilidad al mayor puntaje, el segundo al siguiente y así sucesivamente.

1.28. FIRMA DEL CONTRATO

Av. Calle 26 N° 69D-91 Centro Empresarial Arrecife
Torre Peatonal, Oficinas 805 – 806 – 402A – 402B
Código postal: 110931
Tel.: 2630603
www.idep.edu.co
Info: Línea 195



| | | |
|---|--|---------------------|
|  <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico</p> | <p>ANEXO AL PLIEGO ELECTRÓNICO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA</p> | Código: FT-GC-08-13 |
| | | Versión:6 |
| | | Fecha Aprobación: |
| | | Página 22 de 60 |

Se realizará a través de la plataforma transaccional de SECOP II.

Si por algún motivo no se pudiere firmar el contrato dentro del período de validez de la propuesta, el proponente seleccionado tendrá la obligación de anexar el certificado de modificación de la póliza de seriedad que amplíe su vigencia, por un término igual a la mitad del inicialmente fijado.

1.29. RENUENCIA DEL PROPONENTE FAVORECIDO A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Si el proponente seleccionado no suscribe el contrato dentro del término previsto, se hará efectiva a favor del INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN EDUCATIVA Y DESARROLLO PEDAGÓGICO– IDEP, en calidad de sanción, la garantía de seriedad de la oferta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por la garantía.

En este evento, el INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN EDUCATIVA Y DESARROLLO PEDAGÓGICO–IDEP podrá adjudicar el contrato, dentro de los QUINCE (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar del orden de elegibilidad siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad.

1.30. CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contratista debe anexar la póliza en la plataforma transaccional de SECOP II, para revisión y aprobación de la Jefe de la Oficina Jurídica del IDEP. Es de anotar que de llegar a devolverse la póliza por errores, el contratista debe subsanarlos y allegar la modificación en la plataforma transaccional de SECOP II dentro de un plazo no mayor a tres (3) días hábiles, para su revisión y aprobación en el SECOP II. GARANTÍAS DEL CONTRATO

El contratista debe aportar una garantía, con el fin de garantizar el cumplimiento del contrato, que cuente con los siguientes amparos:

| GARANTÍA | PORCENTAJE ASEGURADO | VIGENCIA AMPARO |
|----------------------------------|--|---|
| Cumplimiento | En cuantía equivalente al 20% del valor del contrato | Por el plazo de duración del contrato y 4 meses más |
| Calidad del Servicio | En cuantía equivalente al 20% del valor del contrato | Por el plazo de duración del contrato y 4 meses más |
| Salarios y prestaciones sociales | En cuantía equivalente al 5 % del valor del contrato | Por el plazo de duración del contrato y 3 años mas |

El contratista ampliará los plazos iniciales de los amparos en el evento de extenderse el plazo de ejecución del contrato.

| | | |
|---|--|---------------------|
|  <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico</p> | <p>ANEXO AL PLIEGO ELECTRÓNICO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA</p> | Código: FT-GC-08-13 |
| | | Versión:6 |
| | | Fecha Aprobación: |
| | | Página 23 de 60 |

1.31. LIQUIDACIÓN

La liquidación del contrato se efectuará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato.

1.32. ACUERDOS COMERCIALES

La presente contratación **NO** está cobijada por un Acuerdo Comercial vigente para el Estado Colombiano en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.1. y s.s.del Decreto 1082 de 2015.

Verificada la página del SECOP relativa a la información de los tratados vigentes en materia de contratación pública se determinó que el objeto de la presente contratación **no** se encuentra inmerso dentro de la cobertura del capítulo de compras públicas.

Y realizando el análisis de acuerdo con la guía establecida por Colombia Compra Eficiente Versión M-MACPC-12² y según el artículo 2.2.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, se estableció que la Entidad Estatal **NO** está incluida en el Acuerdo Comercial, no obstante el presupuesto oficial del proceso de contratación es inferior al valor³ a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, por consiguiente el presente proceso no está cubierto y, en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

1.33. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES Y MECANISMOS DE COBERTURA

De conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, riesgo es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato

Los riesgos asociados al proceso de contratación, la forma de mitigarlos y su asignación, están contenidos en Matriz estimación, tipificación y asignación de riesgos relacionados en los estudios previos, la cual hace parte integral del presente pliego de condiciones.

² https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/manual_acuerdos_comerciales_r.pdf

³ <https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/secop-i/valores-partir-de-los-cuales-son-aplicables-los-acuerdos-comerciales>

| | | |
|---|--|---------------------|
|  <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico</p> | <p>ANEXO AL PLIEGO ELECTRÓNICO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA</p> | Código: FT-GC-08-13 |
| | | Versión:6 |
| | | Fecha Aprobación: |
| | | Página 24 de 60 |

CAPITULO 2 DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN

ESTOS REQUISITOS DEBEN INCLUIRSE EN LA PLATAFORMA TRANSACCIONAL DE SECOP II

2.1. VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD JURÍDICA DE LOS PARTICIPANTES

Este factor comprende el estudio jurídico de las propuestas y sus documentos, tales como:

2.1.1. Carta de presentación de la propuesta

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formato No. 1 “Carta de Presentación de la Propuesta” y será firmada por el representante legal del proponente o su apoderado, si a ello hubiere lugar. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal o consorcio o promesa de sociedad futura, debe venir suscrita por el representante legal debidamente facultado en los términos de ley.

2.1.2. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal, persona natural y/o Apoderado si lo tiene.

2.1.3. Autorización para presentar propuesta y suscribir el contrato

Si el estatuto social del oferente impone restricciones a la autorización para la presentación de la propuesta y la suscripción del contrato, conferida al representante legal, se debe adjuntar copia del documento de autorización correspondiente, emitido por la junta de socios u órgano superior de gobierno social. Para el caso de consorcios o uniones temporales, dicho documento es exigible a cada uno de los integrantes, si sus estatutos individuales contienen la limitante.

2.1.4. Certificado de Existencia y Representación Legal

2.1.4.1. Persona Jurídica Nacional de Naturaleza Privada

Para los efectos previstos en este numeral se consideran persona jurídica nacional de naturaleza privada aquellas sociedades que hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional y que tengan su domicilio principal en Colombia.

Con el fin de presentar propuesta en el presente proceso, debe acreditar las siguientes condiciones:

- a. Su existencia y representación legal, a efectos de lo cual debe presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio con fecha de expedición igual o inferior a los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.

| | | |
|---|--|---------------------|
|  <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico</p> | <p>ANEXO AL PLIEGO ELECTRÓNICO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA</p> | Código: FT-GC-08-13 |
| | | Versión:6 |
| | | Fecha Aprobación: |
| | | Página 25 de 60 |

- b. Un término mínimo remanente de duración de la sociedad, de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo máximo de la vigencia del contrato.
- c. La suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se debe presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- d. Que su objeto social se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
- e. Que se encuentre libre de gravámenes o limitaciones de orden legal tal y como sería los procesos de reestructuración, embargos por cualquier índole.
- f. Que cuente con un revisor fiscal o en su defecto certificación que no está obligado a constituirlo.

2.1.4.2. Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza pública aquellas sociedades que hayan sido constituidas por disposición legal o reglamentaria, de acuerdo con la legislación nacional y que tengan su domicilio principal en Colombia.

Para efectos de presentar propuesta en el presente proceso, debe acreditar las siguientes condiciones:

- a. Su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se derive de la Constitución o la Ley. Para el efecto, deben mencionarse los documentos y actos administrativos de creación. En todo caso, debe mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la presentación de la oferta y la posterior suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
- b. Que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
- c. La suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

2.1.4.3. Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

| | | |
|---|--|---------------------|
|  <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico</p> | <p>ANEXO AL PLIEGO ELECTRÓNICO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA</p> | Código: FT-GC-08-13 |
| | | Versión:6 |
| | | Fecha Aprobación: |
| | | Página 26 de 60 |

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación debe cumplir con las siguientes condiciones:

- a. Su existencia y representación legal, a efectos de lo cual debe presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.
- b. Para las personas jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia, deberán presentar el certificado de existencia y representación legal en las condiciones señaladas en este numeral, en donde conste la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización.
- c. Un término mínimo remanente de duración de la sociedad, de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.
- d. La suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se debe presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- e. Que su objeto social se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

En todos los casos, debe cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas vigentes.

2.1.4.4. Personas Naturales o Establecimientos de Comercio

Si el proponente es persona natural deberá anexar los siguientes documentos básicos:

- a. Fotocopia de la cédula de ciudadanía, si la propuesta es presentada por persona natural sin establecimiento de comercio.
- b. En caso que cuente con establecimiento de comercio además deberá adjuntar Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil, si tiene esta obligación de acuerdo con el artículo 19 del Código de Comercio.

| | | |
|---|--|---------------------|
|  <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico</p> | <p>ANEXO AL PLIEGO ELECTRÓNICO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA</p> | Código: FT-GC-08-13 |
| | | Versión:6 |
| | | Fecha Aprobación: |
| | | Página 27 de 60 |

Nota: Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país, deberán aportar el documento que acredite la inscripción correspondiente en el país donde tienen su domicilio principal.

2.1.5. Apoderado

Si la propuesta se presenta por intermedio de apoderado, éste debe encontrarse debidamente facultado a través del respectivo poder que así lo acredite.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deben acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, debe cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 251 del Código General del proceso y demás normas vigentes.

2.1.6. Propuestas Conjuntas

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

El consorcio y/o la unión temporal, debe cumplir los siguientes requisitos:

- a. La existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual debe declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
- b. Se debe dentro del acto de constitución, sea consorcio o unión temporal efectuar una descripción de las actividades que ha de desarrollar o ejecutar cada uno de sus integrantes respecto al objeto mismo y en relación directa con el porcentaje de participación que les asiste dentro del contrato de asociación.
- c. La existencia, representación legal, capacidad legal y capacidad jurídica de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal o consorcio, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración, ejecución y liquidación del contrato.

| | | |
|---|--|---------------------|
|  <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico</p> | <p>ANEXO AL PLIEGO ELECTRÓNICO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA</p> | Código: FT-GC-08-13 |
| | | Versión:6 |
| | | Fecha Aprobación: |
| | | Página 28 de 60 |

- d. Que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tengan un término mínimo de duración de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo máximo de la vigencia del contrato.
- e. La designación de un representante que debe estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente debe designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- f. Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, debe acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignent los acuerdos y la información requerida.
- g. No se encuentre incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley, el proponente, alguno de los miembros del consorcio o Unión temporal o el representante legal.
- h. No se encuentre incurso en algunas de las causales de disolución o liquidación de sociedades el proponente o alguno de los miembros del consorcio o Unión temporal o el representante legal.
- i. Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, debe acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente pliego de condiciones.
- j. En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

2.1.7. Garantía de Seriedad de la Propuesta

Cada proponente deberá constituir junto con su propuesta una garantía de seriedad de la oferta a cargo del proponente y a favor del INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN EDUCATIVA Y DESARROLLO PEDAGÓGICO – IDEP mediante cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.1. del Decreto 1082 de 2015, equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial estimado para la presente contratación, con una vigencia desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampare los riesgos propios de la etapa Contractual, no obstante, no podrá ser inferior a tres (3) meses. El proponente podrá otorgar, como mecanismo de cobertura del riesgo: una póliza de seguro, constituir un patrimonio autónomo (fiducia), o una garantía bancaria.

En el evento que la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes, no a nombre de sus representantes legales, y debe expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte, derivado del incumplimiento de las obligaciones amparadas.

| | | |
|---|--|---------------------|
|  <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico</p> | <p>ANEXO AL PLIEGO ELECTRÓNICO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA</p> | Código: FT-GC-08-13 |
| | | Versión:6 |
| | | Fecha Aprobación: |
| | | Página 29 de 60 |

Al proponente se le hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta en los siguientes eventos:

- Cuando no amplíe la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.
- Cuando solicite el retiro de su propuesta después del cierre, salvo en el caso de inhabilidad o incompatibilidad sobreviviente.
- Cuando resulte favorecido con la adjudicación y no suscriba el contrato o no

Alcance del amparo de la garantía

La garantía amparará en general el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el proponente con ocasión de la presentación de una propuesta como consecuencia de la participación en el presente proceso.

Debe incluir en su texto el contenido que a continuación se requiere, en los términos y con los alcances que se indican, mediante constancias o cláusulas adicionales o complementarias, de manera expresa y escrita, y cuyos alcances no podrán ser limitados por otras cláusulas, constancias o documentos privados. La identificación del mecanismo de cobertura del riesgo, expresado en los siguientes términos:

- La obligación de suscribir el contrato ofrecido, en los términos y dentro de los plazos y condiciones previstos en el pliego de condiciones.
- La obligación de ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
- El valor de la presente garantía será exigible con la ejecutoria del acto administrativo expedido por el INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN EDUCATIVA Y EL DESARROLLO PEDAGÓGICO-IDEP, en la que se declare el incumplimiento del proponente respecto de su oferta y se pagará el valor total al beneficiario en los términos previstos por la Ley.

Al proponente se le hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta en los siguientes eventos:

- Cuando no amplíe la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.
- Cuando solicite el retiro de su propuesta después del cierre, salvo en el caso de inhabilidad o incompatibilidad sobreviviente.
- Cuando resulte favorecido con la adjudicación y no suscriba el contrato o no cumpla con los requisitos de legalización del mismo.

| | | |
|---|--|---------------------|
|  <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico</p> | <p>ANEXO AL PLIEGO ELECTRÓNICO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA</p> | Código: FT-GC-08-13 |
| | | Versión:6 |
| | | Fecha Aprobación: |
| | | Página 30 de 60 |

2.1.7.1. Validez de la Oferta

Las ofertas deben tener el término de validez de Noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección. La validez de la oferta se entenderá acreditada con la garantía de seriedad de la propuesta y se entiende prorrogada la vigencia con la ampliación del término de dicha póliza.

2.1.8. Constancia de Cumplimiento de Aportes Parafiscales

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el oferente debe probar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), para lo cual las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el representante legal y las personas naturales mediante declaración juramentada.

2.1.9. Compromiso Anticorrupción

La propuesta debe estar acompañada del Compromiso Anticorrupción firmada por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, la cual debe ser diligenciada según el Formulario No. xxx de este pliego de condiciones.

2.1.10. Manifestación de interés

Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al acto de apertura del proceso los posibles oferentes interesados en participar manifestarán su interés, a través de SECOP II

2.1.11. Pacto de Probidad

La propuesta debe estar acompañada del pacto de probidad firmado por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, la cual debe ser diligenciada según el anexo de este pliego de condiciones.

2.1.12. Certificado de inscripción y clasificación en el Registro Único de Proponentes – RUP.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, todas las personas naturales o jurídicas nacionales que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes.

Para tal efecto, el interesado deberá presentar con su propuesta el documento correspondiente expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, en el cual conste su inscripción y clasificación como consultor en el Registro Único de Proponentes (RUP).

| | | |
|---|--|---------------------|
|  <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico</p> | <p>ANEXO AL PLIEGO ELECTRÓNICO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA</p> | Código: FT-GC-08-13 |
| | | Versión:6 |
| | | Fecha Aprobación: |
| | | Página 31 de 60 |

Nota 1: De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, la inscripción del proponente debe encontrarse vigente y en firme para el momento de la verificación de este requisito.

Nota 2: De acuerdo con lo señalado en el decreto en comento, el “Certificado”, constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentre en firme. La firmeza de la inscripción se adquiere pasados diez (10) días hábiles siguientes a la publicación, sin que se haya presentado recurso de reposición en contra de la información inscrita. No obstante lo anterior, el inciso segundo del citado artículo, señala que, cuando se renueve o actualice el Registro Único de Proponentes, la información que ha sido objeto de modificación continuará vigente hasta que el acto de inscripción correspondiente de la nueva información quede en firme.

Nota 3: Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, para la verificación de cumplimiento de los requisitos exigidos por la Entidad en el RUP, todos los miembros deberán acreditar la inscripción y clasificación en el Registro Único de Proponentes como Consultores y al menos uno de los miembros deberá estar inscrito en la especialidad solicitada.

Nota 4: Para la presentación de los documentos que se enuncian como requisitos habilitantes del presente aviso, cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal deberán acompañarlos y/o acreditarlos en forma individual, sin perjuicio del documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

2.1.13. Certificación Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación

De conformidad con la ley 1238 de 2008, la entidad verificará a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de cada uno de los proponentes.

2.1.13.1. Certificación Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería

De conformidad con la ley 1238 de 2008, la entidad verificará a través de la página web de la Personería, los antecedentes disciplinarios de cada uno de los proponentes.

2.1.13.2. Certificación Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la Nación

De conformidad con la ley 1238 de 2008, la entidad verificará a través de la página web de la Contraloría General de la Nación, los antecedentes fiscales de cada uno de los proponentes.

2.1.13.3. Certificación Antecedentes de Judiciales de la Policía Nacional y del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

De conformidad con la ley 1238 de 2008, la entidad verificará a través de la página web de la Policía Nacional, los antecedentes judiciales de cada uno de los proponentes

| | | |
|---|--|---------------------|
|  <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico</p> | <p>ANEXO AL PLIEGO ELECTRÓNICO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA</p> | Código: FT-GC-08-13 |
| | | Versión:6 |
| | | Fecha Aprobación: |
| | | Página 32 de 60 |

2.1.14. Cumplimiento Ley 905 de 2004

Para efectos de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 905 de 2004 y otorgar el criterio de desempate establecido en el pliego de condiciones, el tamaño de la Mipyme del proponente ha de estar verificado por la respectiva Cámara de Comercio y esta información ha de estar registrada en el correspondiente Registro Único de Proponentes o certificado de existencia y representación legal, información ésta que será verificada por los comités respectivos.

En el eventual caso de no figurar esta información en el Registro Único de Proponentes la verificación se sujetará a los siguientes parámetros:

1. Mediana empresa:

- a. Debe presentar la planilla de aportes parafiscales en donde se acredite que cuenta con una planta de personal entre cincuenta y uno (51) y doscientos (200) trabajadores, o,
- b. Acreditar que cuenta con unos activos totales por valor entre 100.000 a 610.000 UVT, los cuales se obtendrán de la información financiera contenida en el RUP.

2. Pequeña empresa:

- a. Debe presentar la planilla de aportes parafiscales en donde se acredite que cuenta con una Planta de personal entre once (11) y cincuenta (50) trabajadores, o,
- b. Acreditar que cuenta con unos activos totales por valor entre quinientos uno (501) y menos de cinco mil (5.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes, los cuales se obtendrán de la información financiera contenida en el RUP.

3. Microempresa:

- a. Debe presentar la planilla de aportes parafiscales en donde se acredite que cuenta con una planta de personal no superior a los diez (10) trabajadores, o,
- b. Acreditar que cuenta con unos activos totales excluida la vivienda por valor inferior a quinientos (500) salarios mínimos mensuales legales vigentes, los cuales se obtendrán de la información financiera contenida en el RUP.

La anterior regla será aplicada a las empresas o sociedades extranjeras que no tengan domicilio en Colombia o en su defecto aportaran los estados financieros en físico.

2.1.15. Certificación del RUES:

Constancia de la consulta en el Registro Único Empresarial y Social - RUES en donde se evidencia que el proponente no encuentra multas, sanciones, inhabilidades impedimentos y prohibiciones del registro mercantil durante la presente vigencia

2.2. VERIFICACIÓN FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

| | | |
|---|--|---------------------|
|  <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico</p> | <p>ANEXO AL PLIEGO ELECTRÓNICO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA</p> | Código: FT-GC-08-13 |
| | | Versión:6 |
| | | Fecha Aprobación: |
| | | Página 33 de 60 |

La capacidad financiera del proponente será objeto de verificación de cumplimiento, como requisito habilitante, **cumple – no cumple**. Se determina con base en los documentos e indicadores financieros solicitados, teniendo en cuenta la justificación, objeto, presupuesto oficial estimado, forma de pago, duración, análisis del sector económico, así como otros aspectos generales del proceso de selección, según lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 y Manual de Requisitos Habilitantes emitido por Colombia Compra Eficiente.

Todos los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de selección deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP con el fin de que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero.

Cuando se trate de consorcios y uniones temporales se especificará claramente en el documento respectivo, el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, de tal forma que la sumatoria corresponda al 100%.

No se aceptarán inscripciones y/o renovaciones y/o actualizaciones del RUP, en el que se certifique la capacidad financiera con estados financieros intermedios.

2.3. VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

El proponente deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes índices de capacidad financiera, los cuáles serán verificados en el correspondiente Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación del Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio del domicilio respectivo, el cual debe estar en firme y con estados financieros a **31 de diciembre de 2023**.

| INDICADORES DEFINITIVOS | Índice de Liquidez | Nivel de Endeudamiento | Capital de trabajo | Razón de cobertura de intereses |
|-------------------------|--------------------|------------------------|---------------------------------|---------------------------------|
| | 1,41 | 63% | 100 % del Valor del Presupuesto | 1,69 |

Nota 1: Los proponentes que no tengan gastos de intereses y cuya utilidad operacional sea positiva quedan habilitados respecto al indicador de cobertura de intereses.

Nota 2: Los proponentes que presenten una utilidad operacional negativa o igual a cero no cumplirán con el indicador de Razón de Cobertura de Intereses.

Nota 3: Para los consorcios, Uniones Temporales o promesa de sociedad futura los índices se verificarán ó determinarán, según corresponda, para cada uno de los integrantes por separado, luego se aplicará el porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura y finalmente se suman como subtotales, para obtener el índice de referencia.

2.3.1. VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El proponente deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes índices de capacidad organizacional, los cuáles serán verificados en el correspondiente Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación del Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio

| | | |
|---|--|---------------------|
|  <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico</p> | <p>ANEXO AL PLIEGO ELECTRÓNICO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA</p> | Código: FT-GC-08-13 |
| | | Versión:6 |
| | | Fecha Aprobación: |
| | | Página 34 de 60 |

del domicilio respectivo, el cual debe estar en firme y con estados financieros a 31 de diciembre de 2023

| INDICADOR | FÓRMULA | MARGEN |
|------------------------------------|-------------------------------------|---|
| Rentabilidad del patrimonio | Utilidad operacional / Patrimonio | Rentabilidad del patrimonio positiva, la cual debe ser mayor o igual a 3% |
| Rentabilidad del activo | Utilidad operacional / Activo total | Rentabilidad del activo positiva, la cuál debe ser mayor o igual a 8% |

Nota: Para los consorcios, Uniones Temporales o promesa de sociedad futura los índices se verificarán ó determinarán, según corresponda, para cada uno de los integrantes por separado, luego se aplicará el porcentaje de participación en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y finalmente se suman como subtotales, para obtener el índice de referencia.

2.3.2. IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA

a. Registro Único Tributario- RUT

El Proponente deberá presentar el respectivo certificado expedido por el ente legal, donde conste si se encuentra en representación de una persona jurídica o natural debidamente registrada, y que su actividad económica, principal o secundaria, corresponde a la del objeto a contratar.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los miembros deberá presentar éste documento.

b. Registro de Información Tributaria – RIT

El Proponente deberá presentar el respectivo Registro de Información Tributaria (RIT), expedido por la Secretaría Distrital de Hacienda, con la información personal y tributaria actualizada.

2.4. VERIFICACIÓN DE LOS ASPECTOS TÉCNICO Y EXPERIENCIA

Podrán presentar propuesta en la presente convocatoria pública, las personas jurídicas y naturales. También podrán participar Uniones Temporales o Consorcios o promesa de sociedad futura conformados específicamente para esta convocatoria.

El objeto social debe tener relación con el objeto del servicio o bien a contratar

2.4.1. EXPERIENCIA

Teniendo en cuenta que la experiencia es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato, en el proceso a adelantar se exigirá que el proponente acredite experiencia en ejecución de contratos cuyo objeto, obligaciones, alcance o condiciones sean iguales o similares con el objeto del presente proceso y, adicionalmente que den cuenta de la idoneidad, medida a través del valor de los

| | | |
|---|---|---------------------|
|  <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico</p> | ANEXO AL PLIEGO ELECTRÓNICO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA | Código: FT-GC-08-13 |
| | | Versión:6 |
| | | Fecha Aprobación: |
| | | Página 35 de 60 |

contratos que haya ejecutado, para lo cual será necesario solicitar información adicional conforme a lo establecido en el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007 y modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012.

1. El proponente, para acreditar experiencia deberá aportar **MÁXIMO TRES (3) CERTIFICACIONES** de contratos celebrados con entidades públicas o privadas, que se encuentren debidamente ejecutados y terminados con anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso, cuyo objeto sea prestación de servicios de actividades logística para el desarrollo de eventos.
2. Los contratos deben estar terminados y ejecutados con anterioridad a la fecha de cierre. NO se aceptan contratos en ejecución.
3. La suma de los valores de los contratos debe ser igual o superior al cien por ciento (100 %) del valor del presupuesto expresado en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes.
4. Entre el total de los contratos deberán acreditarse estar inscritos y clasificados en registro único de proponente en los siguientes códigos UNSPSC:

| CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS | | |
|---|----------|--|
| Código UNSPSC 81131504 | | |
| SEGMENTO | 81000000 | Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología |
| FAMILIA | 81130000 | Estadística |
| CLASES | 81131500 | Metodología y Análisis |
| PRODUCTOS | 81131504 | Encuestas por muestreo |
| Código UNSPSC 80101603 | | |
| SEGMENTO | 80000000 | Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos |
| FAMILIA | 81100000 | Servicios de asesoría de gestión |
| CLASES | 81101600 | Gerencia de Proyectos |
| PRODUCTOS | 81101603 | Evaluación económica o financiera de proyectos |
| Código UNSPSC 80101604 | | |
| SEGMENTO | 80000000 | Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos |
| FAMILIA | 81100000 | Servicios de asesoría de gestión |
| CLASES | 81101600 | Gerencia de Proyectos |
| PRODUCTOS | 81101604 | Planificación o administración de proyectos |

| | | |
|---|---|---------------------|
|  <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico</p> | ANEXO AL PLIEGO ELECTRÓNICO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA | Código: FT-GC-08-13 |
| | | Versión:6 |
| | | Fecha Aprobación: |
| | | Página 36 de 60 |

| | | |
|--|--|--|
| | | |
|--|--|--|

2.4.2. CONDICIONES TÉCNICAS

El oferente deberá allegar, junto con la oferta, carta compromiso firmado por el representante legal en la que manifieste que ejecutará el servicio de conformidad con las condiciones establecidas en el numeral 3.4 de Especificaciones Técnicas Esenciales para lo cual el oferente deberá consignar si se compromete o no a cumplir con lo exigido, incluyendo lo relacionado con el equipo mínimo de trabajo.

Personal mínimo requerido:

| Rol | Cantidad | Perfil | REQUISITO ACADEMICO Y DE EXPERIENCIA |
|-----------------------|----------|--|--|
| Director | 1 | Coordinar trabajo de campo | Profesional en áreas del conocimiento relacionadas con ciencias administrativas, ciencias sociales humanas y educación, que cuenten como mínimo con dos (2) años de experiencia profesional, posterior expedición del grado con profesional, que haya participado en proyectos de evaluación cualitativa de programas sociales, preferiblemente de educación |
| Contacto con colegios | 1 | Contacto con colegio y agendamiento citas | |
| Aplicadores | 20 | Aplicación encuestas | |
| Estadístico | 1 | Procesamiento, consolidación y depuración bases de datos | |
| Ingeniero de sistemas | 1 | Captura y sistematización información | |
| Experto cualitativo | 1 | Llevar a cabo los grupos focales | |

Nota: Los documentos que acrediten el perfil del personal mínimo requerido será revisado entre los cinco días siguientes a la suscripción del contrato, por lo tanto, no deberá adjuntarse con la oferta.

| | | |
|---|--|---------------------|
|  <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico</p> | <p>ANEXO AL PLIEGO ELECTRÓNICO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA</p> | Código: FT-GC-08-13 |
| | | Versión:6 |
| | | Fecha Aprobación: |
| | | Página 37 de 60 |

CAPITULO 3 EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La verificación de la capacidad jurídica, capacidad financiera, capacidad organizacional, experiencia y capacidad técnica serán objeto de verificación, pero no serán objeto de calificación o evaluación, razón por la cual no dan lugar al otorgamiento de puntaje; sin embargo, si los documentos aportados no reúnen los requisitos indicados en el presente Pliego de Condiciones y en las disposiciones legales vigentes, y no se subsanan dentro del tiempo previsto en el cronograma de este proceso, o dentro del término estipulado por Ley, la propuesta será No hábil y se descalificará para continuar en el proceso de Selección. Para el presente proceso de selección se estima que es determinante para la evaluación y adjudicación: 1) la propuesta técnica, 2) la propuesta económica y 3) los mecanismos de incentivos.

Por lo anterior, se realizará una evaluación técnica de las propuestas allegadas, teniendo en cuenta los siguientes factores, sobre una asignación máxima total de 100 puntos. El puntaje que se le otorgará a cada proponente que presente debidamente la propuesta, se ponderará de acuerdo a unos criterios de asignación descritos en el siguiente recuadro:

| FACTOR | PUNTAJE | CRITERIO DE ASIGNACIÓN |
|--|---------|--|
| CRITERIOS TÉCNICOS | 25 | Aumento número de aplicadores |
| | 25 | Menor tiempo de aplicación |
| CRITERIOS ECONÓMICOS | 39,5 | Valor de la oferta económica |
| ESTIMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL | 10 | Origen de los bienes y/o servicios |
| Puntajes Ley de emprendimiento Colombiano (Ley 2069 de 2020 reglamentado Decreto 1860 de 2021) | 0,25% | Emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. |
| | 0,25% | Mipyme en el sistema de compras públicas. |
| Total | 100 | |

3.1. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA

La evaluación de las propuestas se basará en la documentación, información y anexos presentados por cada proponente, por lo cual es requisito indispensable consignar y adjuntar toda la información detallada que permita su análisis.

Mayor número de aplicadores (Hasta 25 puntos)

Se asignará hasta veinticinco (25) puntos al proponente que oferte de manera adicional y sin ningún costo para la entidad, un número mayor de aplicadores al mínimo requerido, así:

| | | |
|---|---|---------------------|
|  <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico</p> | ANEXO AL PLIEGO ELECTRÓNICO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA | Código: FT-GC-08-13 |
| | | Versión:6 |
| | | Fecha Aprobación: |
| | | Página 38 de 60 |

| Número de aplicadores adicionales ofertados | Puntaje |
|--|---------|
| Dos (2) aplicadores adicionales al mínimo requerido | 10 |
| Tres (3) aplicadores adicionales al mínimo requerido | 15 |
| Cuatro (4) aplicadores adicionales al mínimo requerido | 25 |

Nota 1: El puntaje no es acumulable, el proponente deberá seleccionar una de las opciones indicadas en el requisito.

Nota 2: Para realizar su ofrecimiento, el proponente deberá presentar diligenciado el **FORMATO MAYOR NÚMERO DE APLICADORES**, marcando con una X el ofrecimiento, si el proponente no diligencia el formato, se entenderá que el oferente no realiza dicho ofrecimiento por lo cual tendrá asignación cero (0) puntos.

Menor tiempo de aplicación (Hasta 25 puntos)

Se asignará hasta veinticinco (25) puntos al proponente que oferte de manera adicional y sin ningún costo para la entidad, realizar la actividad de recolección de la información en un tiempo menor a los quince (15) días calendarios en los que inicialmente se ha establecido, así:

| Ítem | Tiempo máximo para ejecución de la actividad según la entidad (días calendario) | TIEMPO EN DÍAS CALENDARIOS OFERTADO | PUNTAJE ASIGNADO |
|----------------------------|---|-------------------------------------|------------------|
| Recolección de información | 15 | 13 | 10 PUNTOS |
| | | 12 | 15 PUNTOS |
| | | 10 | 25 PUNTOS |

Nota 1: El puntaje no es acumulable, el proponente deberá seleccionar una de las opciones indicadas en el requisito.

Nota 2: El oferente deberá presentar su ofrecimiento diligenciando el **FORMATO MENOR TIEMPO EJECUCIÓN**, indicando con una X el ofrecimiento. Si el proponente no presenta el formato diligenciado se entenderá que no realiza dicho ofrecimiento, por lo cual tendrá asignación de cero (0) puntos.

| | | |
|---|--|---------------------|
|  <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico</p> | <p>ANEXO AL PLIEGO ELECTRÓNICO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA</p> | Código: FT-GC-08-13 |
| | | Versión:6 |
| | | Fecha Aprobación: |
| | | Página 39 de 60 |

3.2. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

En este caso se le asignará el máximo puntaje de treinta y nueve, cinco (39,5) puntos a la propuesta que presente el menor precio total señalado en la Propuesta Económica Diligenciada en el SECOP II.

Para los demás proponentes se le asignará un puntaje inversamente proporcional al valor de la oferta de menor valor total. La calificación por este concepto se obtendrá de la relación entre el menor precio sobre el precio de la propuesta por treinta y nueve, cinco (39,5) puntos así:

$$P = P_{\max} * \frac{Pr}{Pe}$$

Donde:

P: Puntaje

Pe: Precio Evaluado

Pmax: Puntaje Máximo

Pr: Precio de referencia de quien obtuvo el máximo puntaje

3.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Para efectos de la evaluación del aspecto Apoyo a la Industria Nacional, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 816 de 2003, en concordancia con el Decreto 680 de 2021 que establece “*En aquellos casos en que, de acuerdo con el objeto contractual, no existan bienes colombianos relevantes o no exista oferta nacional de los mismos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, la Entidad Estatal otorgará el puntaje de que trata el inciso primero del artículo 2 de la Ley 816 de 2003 al proponente que vincule el porcentaje mínimo establecido por la Entidad Estatal de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, que no podrá ser inferior al 40% del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato. La Entidad Estatal documentará este análisis y dejará constancia en los Documentos del Proceso*”.

Debido a que la principal actividad del presente proceso corresponde a un servicio, pese a incorporar el uso de insumos y bienes, la Entidad ha determinado asignar el puntaje correspondiente a apoyo industria nacional atendiendo el criterio de incorporación de empleados o contratistas nacionales.

- ✓ Se otorgarán diez **(10) puntos** al proponente que acredite el origen nacional de la oferta o perteneciente a un estado con el que exista acuerdo comercial o a quién el estado le debe tratamiento nacional o de reciprocidad, y, además, **se comprometa a que un porcentaje superior al (40%) del personal que vinculará para en la ejecución de los trabajos para el desarrollo del contrato serán nacionales –Colombianos-**. Se tendrá en cuenta las siguientes consideraciones:
 - **Personas Naturales Colombianas.** Acreditarán su nacionalidad a través de la cédula de ciudadanía correspondiente, lo cual se verificará durante la ejecución del contrato a través del supervisor.

| | | |
|---|--|---------------------|
|  <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico</p> | <p>ANEXO AL PLIEGO ELECTRÓNICO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA</p> | Código: FT-GC-08-13 |
| | | Versión:6 |
| | | Fecha Aprobación: |
| | | Página 40 de 60 |

- **Personas naturales extranjeras con residencia en Colombia.** Podrán acreditar la residencia mediante la visa correspondiente que le permita ejecutar el objeto contractual de conformidad con la Ley, la cual se verificará durante la ejecución del contrato.
- **Personas jurídicas colombianas.** Acreditarán su nacionalidad mediante el certificado de existencia y representación legal.
- **Personas naturales o jurídicas extranjeras con derecho a trato nacional.** De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015, las personas jurídicas extranjeras recibirán trato nacional cuando se cumpla alguna de las siguientes condiciones, para lo cual se verificará por la Entidad en el orden que se relaciona y de manera excluyente: 1) que la persona jurídica extranjera provenga de un país que aplique Principio de Reciprocidad según lo expedido por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia con el país del cual es originario la persona jurídica extranjera; o 2) que la persona jurídica extranjera provenga de un país miembro de la Comunidad Andina.

Para recibir el puntaje por promoción de bienes servicios nacionales o con trato nacional, el representante legal o apoderado del proponente debe diligenciar el **FORMATO PROMOCIÓN DE BIENES SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL.**

El Instituto asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de servicios nacionales o con trato nacional al proponente plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda.

Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el proponente plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

El proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

✓ **INCORPORACIÓN DEL COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS**

El IDEP asignará **cinco (5) puntos** al proponente que diligencie el **FORMATO INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS** en el cual manifieste bajo la gravedad del juramento que, en caso de resultar adjudicatario, **se comprometa a que un porcentaje superior al (40%) del personal que vinculará para en la ejecución de los trabajos para el desarrollo del contrato serán nacionales –Colombianos.**

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

| | | |
|---|--|---------------------|
|  <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico</p> | <p>ANEXO AL PLIEGO ELECTRÓNICO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA</p> | Código: FT-GC-08-13 |
| | | Versión:6 |
| | | Fecha Aprobación: |
| | | Página 41 de 60 |

PUNTAJE ADICIONAL LEY DE EMPRENDIMIENTO 2069 DE 2020 Y DECRETO 1860 DE 2021

De conformidad con los artículos 2.2.1.2.4.2.18., 2.2.1.2.4.2.15. y 2.2.1.2.4.2.16. que adicionan la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales establecen medidas afirmativas para incentivar la participación de las mujeres y Mipymes en el sistema de compras públicas, así como fomentar la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, se establecen los siguientes criterios de asignación de puntaje:

A) Emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas

La Entidad otorgará un puntaje adicional de cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021.

Teniendo en cuenta que el documento para acreditar tal la calidad está contemplado como un requisito habilitante este podrá ser subsanado para la habilitación de la propuesta, de ser necesario que el proponente subsane no darán lugar a obtener el puntaje definido en este numeral. Esto de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

Tratándose de proponentes plurales, el puntaje adicional solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021 y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Para realizar el ofrecimiento de que trata este numeral, el proponente deberá diligenciar y allegar con su oferta el **ANEXO ACREDITACIÓN EMPRENDIMIENTO Y/O EMPRESA DE MUJERES**.

B) Mipymes en el sistema de compras públicas

La Entidad otorgará un puntaje adicional de cero puntos veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten la calidad de Mipyme a través del Certificado de Existencia y representación legal conforme a lo establecido en el numeral de **ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DEL PROPONENTE** del presente documento.

Teniendo en cuenta que el documento para acreditar la calidad de Mipyme está contemplado como un requisito habilitante este podrá ser subsanado, caso en el cual este no será tenido en cuenta a efectos de obtener el puntaje definido en este numeral.

Tratándose de proponentes plurales, el puntaje adicional solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

| | | |
|---|--|---------------------|
|  <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico</p> | <p>ANEXO AL PLIEGO ELECTRÓNICO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA</p> | Código: FT-GC-08-13 |
| | | Versión:6 |
| | | Fecha Aprobación: |
| | | Página 42 de 60 |

NOTA: Para la asignación de puntaje y orden de elegibilidad, se tendrá en cuenta la aplicación de hasta tres (3) decimales, para lo cual no habrá lugar a la aplicación de reglas de redondeo a un entero más cercano

| | | |
|---|--|---------------------|
|  <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico</p> | <p>ANEXO AL PLIEGO ELECTRÓNICO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA</p> | Código: FT-GC-08-13 |
| | | Versión:6 |
| | | Fecha Aprobación: |
| | | Página 43 de 60 |

ANEXO No. 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Bogotá D.C.


Señores
INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN EDUCATIVA Y EL DESARROLLO PEDAGÓGICO -
IDEP.
Ciudad

Referencia: Presentación de propuesta dentro del proceso de contratación pública No. **XX de 20xX IDEP SA- MC**, convocado por el Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico – IDEP, para

(Diligenciar Nombre(s) de la(s) persona(s) que está(n) suscribiendo la propuesta), identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de *(indicar la calidad en la que actúa el(los) firmante(s) de la propuesta; si el(los) oferente(s) actúa(n) en su propio nombre, éste (éstos) deberá(n) suscribirlo. Si la oferta se presenta bajo la modalidad de representación ya sea de una Unión Temporal, de un Consorcio o Promesa de Sociedad Futura, deberá firmarla la persona a la cual se le otorgó el correspondiente poder para suscribir la propuesta y adjuntarlo a la misma. Si la oferta se presenta por persona jurídica, deberá firmarla el representante legal de la misma)*, de conformidad con lo establecido en el *(en el evento de que la propuesta sea presentada por varias personas y el suscriptor de la carta sea una sola persona, deberá indicarse en este aparte el poder o el compromiso de asociación, o el convenio de unión temporal o consorcio, o el documento pertinente en donde conste la designación de tal persona para presentar oferta en nombre de los demás)*, me permito presentar, en nombre de *(indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa)*, propuesta seria, formal e irrevocable para participar en el PROCESO DE CONTRATACIÓN No. **XX DE 20xX IDEP SA – MC**, convocada por el Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico - IDEP, para presentar propuestas para la celebración de un contrato que resulte de la adjudicación del citado proceso de selección, en los términos prescritos en el proceso, en el contrato, en las leyes de la República de Colombia y en particular de la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios, en especial el Decreto 1082 de 2015, los Códigos Civil y de Comercio, y las demás normas que conforman el régimen legal del presente proceso de contratación, o que llegaren a regular algún aspecto concerniente a él, con el objeto de prestar u ofrecer al Instituto, de conformidad con las “Especificaciones Técnicas Mínimas Excluyentes”. Para todos los efectos legales, mi propuesta debe entenderse referida a los mismos, teniendo en cuenta su descripción, número y especificaciones técnicas y funcionales.

En relación con la propuesta que presento, manifiesto lo siguiente:

1. Que el proponente que represento conoce y acepta el contenido del presente proceso y de sus anexos y formularios, así como el de cada una de las adendas hechos al mismo.
2. Que la propuesta que presento es irrevocable e incondicional, y obliga insubordinadamente al proponente que represento.
3. Que ni el representante legal o apoderado del proponente, ni el proponente mismo, ni sus integrantes y directores nos encontramos incurso en ninguna de las causales de

| | | |
|---|--|---------------------|
|  <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico</p> | <p>ANEXO AL PLIEGO ELECTRÓNICO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA</p> | Código: FT-GC-08-13 |
| | | Versión:6 |
| | | Fecha Aprobación: |
| | | Página 44 de 60 |

inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones determinadas por la Constitución Política y la ley aplicable.

4. Que el proponente, en este caso (*indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa*), está compuesto por las siguientes personas, y que el nombre de su representante legal, dirección, teléfono, fax y **correo electrónico** son los siguientes: (*información de cada uno de los integrantes que componen al proponente, si son varias personas; Si se tratara de un proponente persona jurídica, se puede adaptar la declaración, para suministrar la información allí requerida respecto de la sociedad proponente y su representante legal únicamente*).
5. Que nuestra propuesta básica cumple con todos y cada uno de los requerimientos, y cualquier omisión, contradicción o declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con los términos y condiciones del proceso de contratación dentro del cual se presenta la misma, y aceptamos expresa y explícitamente que así se interprete nuestra propuesta.
6. Que nos comprometemos a proveer al Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico – IDEP, en caso de resultar adjudicatario del presente proceso de contratación, los servicios y bienes ofrecidos en la presente propuesta, que corresponden a aquellos solicitados para la PROCESO DE CONTRATACIÓN No. XX DE 20xX IDEP SA – MC con las especificaciones y en los términos, condiciones y plazos establecidos, “Especificaciones Técnicas Mínimas Excluyentes” y en las condiciones allegadas a esa entidad a través de la presente carta de presentación.
7. Reconocemos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características, funcionalidades y especificaciones de los bienes que nos obligamos a entregar, y asumimos la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la presente propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio. En particular declaramos bajo nuestra responsabilidad, que los bienes que se entregarán al Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico, en el caso de resultar adjudicataria nuestra propuesta, cumple con todas y cada una de las exigencias.
8. Manifestamos además que hemos realizado el examen completo y cuidadoso, y que hemos investigado plenamente, las condiciones del contrato que nos comprometemos a ejecutar, así como los riesgos que del mismo se derivan, y declaramos que se encuentra bajo nuestra responsabilidad y conocemos detalladamente todos los factores determinantes de los costos de presentación de la propuesta y de ejecución del contrato a suscribir, los cuales se encuentran incluidos en los términos de nuestra propuesta.
9. En todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra propuesta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como contratistas, y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.
10. Reconocemos que ni el Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico ni el personal interno o externo al mismo que haya intervenido en la contratación que se promueve por medio del presente proceso de selección y contratación, han manifestado declaración o garantía alguna expresa o implícita en cuanto a la exactitud, confiabilidad o integridad de la información contenida en las fuentes de información analizadas y conocidas

| | | |
|---|--|---------------------|
|  <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico</p> | <p>ANEXO AL PLIEGO ELECTRÓNICO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA</p> | Código: FT-GC-08-13 |
| | | Versión:6 |
| | | Fecha Aprobación: |
| | | Página 45 de 60 |

por el proponente, en los materiales proporcionados o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de la audiencia informativa preliminar ó visita efectuada a las instalaciones (si a ello hubo lugar), en las cuales se llevarán a cabo las actividades para la ejecución del contrato, ya sea por escrito o en forma verbal, y que nada de lo contenido en cualquiera de los documentos a los que hemos tenido acceso ha sido considerado como una promesa o declaración en cuanto a la adjudicación.

11. Reconocemos que ni los pliegos del presente proceso de contratación, ni la información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita con respecto a cualquiera de los aspectos del contrato ofrecido, se ha considerado como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, y declaramos que para la preparación de nuestra propuesta hemos obtenido asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, y técnica, y que nos hemos informado plena y adecuadamente sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección y contratación y del contrato que se suscriba.
12. Aceptamos plena, incondicional e irrestrictamente los términos del contrato que se nos ofrece, conforme al anexo al pliego de condiciones y sus anexos si hubieren y nos comprometemos a ejecutarlo sin modificaciones sustanciales o formales de ninguna naturaleza, por la sola adjudicación que a nosotros se nos haga del contrato, salvo aquellas modificaciones que determine incluir el Instituto, por considerarlas necesarias para incorporar las variaciones que se deriven de las adendas que se expidan dentro del PROCESO PÚBLICO No. X de 20xX IDEP SA- MC las que de antemano aceptamos.
13. Manifestamos y declaramos que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la ley colombiana, y, en consecuencia, consideramos que el Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico, se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de las propuestas, a sus agentes o asesores, a los demás proponentes ó participantes en el proceso de contratación impulsado, y al público en general *(esta declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la propuesta contiene información confidencial, en el caso de ser ello así, debiendo indicar de manera explícita la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos)*.
14. Los suscritos *(indicar los integrantes del proponente en el caso de proponente plural; nombre del proponente, en caso de persona jurídica o natural, adaptando la redacción del párrafo a tal circunstancia)*, quienes nos presentamos en calidad de proponentes al presente proceso de selección bajo *(indicar forma o título bajo el cual se presenta la propuesta)*, declaramos y aceptamos, explícitamente, que asumimos la responsabilidad plena por los resultados y obligaciones del contrato ofrecido, según las estipulaciones contenidas en los pliegos que rigen el proceso de contratación, y reconocemos que nos encontramos vinculados o comprometidos de manera ilimitada, incondicional, insubordinada y solidaria respecto de todas y cada una de las obligaciones o responsabilidades derivadas de la presentación de la propuesta, de la correspondiente adjudicación, y de la suscripción del contrato respectivo, conforme a las condiciones de responsabilidad previstas en la ley.
15. Declaramos bajo juramento, el que se entiende prestado por la mera suscripción de la presente carta de presentación de la propuesta, que hemos declarado únicamente la verdad en la información y propuesta suministradas, y que en consecuencia no existe ninguna

| | | |
|---|--|---------------------|
|  <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico</p> | <p>ANEXO AL PLIEGO ELECTRÓNICO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA</p> | Código: FT-GC-08-13 |
| | | Versión:6 |
| | | Fecha Aprobación: |
| | | Página 46 de 60 |

falsedad en la misma, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden derivarse de cualquier falsedad que se evidencie en la información aportada con la propuesta, o en las declaraciones contenidas en la presente carta de presentación de la propuesta.

16. Que me obligo a suministrar a solicitud del Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico – IDEP, cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta propuesta, dentro de los términos que al efecto determine esa entidad.
17. Que en caso de resultar favorecidos en la adjudicación del proceso de selección y contratación, los pagos que se pacten dentro del contrato respectivo, deberán consignarse en la cuenta No. _____ (*indicar clase de cuenta, número, banco, sucursal, ciudad, país y cualquier otro dato necesario*).
18. Que no nos hallamos relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales (artículo 60 ley 610 de 2000).

NOTA: La suscripción de la presente carta de presentación no subsana o reemplaza aspectos específicamente solicitados dentro del presente anexo al pliego de condiciones.

Cordialmente;

(Firma del proponente, o del representante legal, o apoderado)

C. C. No. *(Indicar número de cédula de la persona que suscribe la carta)*

| | | |
|---|---|---------------------|
|  <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico</p> | ANEXO AL PLIEGO ELECTRÓNICO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA | Código: FT-GC-08-13 |
| | | Versión:6 |
| | | Fecha Aprobación: |
| | | Página 47 de 60 |

ANEXO No. 2 - CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

| CAMPOS A SER DILIGENCIADOS | |
|---|--|
| NOMBRE DEL CONTRATANTE (Responsable de la certificación – Persona natural o jurídica) | |
| NIT o CC DEL CONTRATANTE | |
| NOMBRE DEL CLIENTE O CONTRATISTA | |
| NIT o CC DEL CONTRATISTA | |
| OBJETO DEL CONTRATO | |
| FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO (Mes/Año) | |
| FECHA TERMINACIÓN DEL CONTRATO (Mes/Año) (Incluye las prórrogas) | |
| VALOR DEL CONTRATO (Incluye las adiciones) | |
| TELÉFONO Y DIRECCIÓN DE CONTACTO DEL CONTRATANTE | |
| FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA CERTIFICACIÓN | |

Nombre y Firma de quien expide la certificación (Contratante del bien o servicio acreditado)

Nota: Este documento sólo se aportará en el evento de no contar con las certificaciones que acrediten la experiencia. Este anexo debe ser firmado por el Contratante.

Es claro que la verificación de la experiencia habilitante del proponente respecto a la ejecución de contratos, se hará contra RUP.

| | | |
|---|--|---------------------|
|  <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico</p> | <p>ANEXO AL PLIEGO ELECTRÓNICO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA</p> | Código: FT-GC-08-13 |
| | | Versión:6 |
| | | Fecha Aprobación: |
| | | Página 48 de 60 |

ANEXO No. 3 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Bogotá D.C., **XXX** de 201**X**

Señores
INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN EDUCATIVA Y EL DESARROLLO PEDAGÓGICO - IDEP.
 Bogotá

REFERENCIA: **PROCESO DE CONTRATACIÓN No. XX DE 20XX**
IDEP SA - MC

El suscrito _____, obrando en nombre y representación de _____, manifiesto que cumpliré con:

1. El objeto del proceso **XXXXXXXXXX**
2. Con las obligaciones contenidas en el pliego de condiciones
3. Con las especificaciones técnicas que a continuación se relacionan:

Atentamente;

NOMBRE DEL PROPONENTE
NIT
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
CEDULA
FECHA DE DILIGENCIAMIENTO

| | | |
|---|---|---------------------|
|  | ANEXO AL PLIEGO ELECTRÓNICO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA | Código: FT-GC-08-13 |
| | | Versión:6 |
| | | Fecha Aprobación: |
| | | Página 49 de 60 |

ANEXO No. 4 PACTO DE PROBIIDAD

Nosotros, actuando como representantes legales de las firmas proponentes, y conscientes de que se han adelantado en el país y en especial en la Ciudad de Bogotá cambios culturales que promueven la probidad y el beneficio del interés general;

CONSIDERANDO: Que es de trascendental importancia que el Distrito Capital cuente con (Indicar el Objeto del proceso), dado su aporte al fortalecimiento del concepto de ciudad como de espacio de vida en comunidad.

Que es un contrato que tiene un alto significado de inversión social, inteligente y eficaz y con vocación de trascender al futuro, hacia la generación de mejoras sensibles y concretasen la calidad de vida de los bogotanos, en términos de dignificación de las condiciones de desarrollo personal y social y hacia la construcción de una ciudad crecientemente productiva.

Que el aseguramiento de la transparencia en el proceso contractual redundará en beneficio no sólo de la Entidad ofertante, sino de los propios participantes, en cuanto garantiza que el único criterio de adjudicación será la excelencia de la propuesta.

Que las empresas que representamos reconocen que la presentación de propuestas en el presente proceso, se efectúa en un entorno imparcial, competitivo y no sujeta a presiones o abusos indebidos.

Que conocemos a cabalidad los términos del proceso y adendas, sus reglas de juego establecidas y modificaciones que se han hecho a los mimos hasta el cierre y reconocemos que los mismos son equitativos y no conllevan al favorecimiento de un proponente en particular.

Que para participar en los procesos, hemos estructurado una propuesta seria, con información fidedigna y con una oferta económica ajustada a la realidad que asegura la posibilidad de ejecutar proyectos en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en el proceso.

Que resulta conveniente la formulación de un pacto explícito de los proponentes en cuanto al acatamiento de las normas jurídicas y éticas que deben regir los procesos contractuales, y por lo tanto,

NOS COMPROMETEMOS A:

- Actuar en la PROCESO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA No. __ DE 20_ IDEP SA -MC con estricto apego a las normas jurídicas y éticas propias de este tipo de procedimientos, y conforme al principio de buena fe, transparencia y equidad.
- Abstenernos de realizar u ofrecer, directa o indirectamente, pagos de comisiones o dádivas, o de utilizar medios de presión a funcionarios de... con el fin de obtener favorecimientos en

| | | |
|---|--|---------------------|
|  <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico</p> | <p>ANEXO AL PLIEGO ELECTRÓNICO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA</p> | Código: FT-GC-08-13 |
| | | Versión:6 |
| | | Fecha Aprobación: |
| | | Página 50 de 60 |

la decisión de adjudicación, lograr cambios en el contrato, evadir impuestos, derechos, licencias o cualquier otra obligación legal.

- Abstenernos de coludir y establecer con otros interesados o participantes, cualquier tipo de acuerdo tendiente a distorsionar la decisión de.... Y limitar indebidamente la sana competencia en los procesos, tales como el uso de empresas subordinadas o vinculadas para direccionar la aplicación de los criterios de evaluación.
- Cumplir con rigor las exigencias que haga la entidad licitante en el curso del procedimiento selectivo;
- Utilizar las oportunidades y mecanismos jurídicos que la ley pone a disposición, con estricta sujeción al principio de la buena fe, evitando cualquier forma de abuso del derecho.
- No utilizar, en la etapa de evaluación de la propuesta, argumentos sobre incumplimiento de requisitos diferentes a los establecidos en el proceso público, para efectos de buscar la descalificación de mis competidores o modificar el orden de elegibilidad de las propuestas.
- Adoptar medidas necesarias para que ningún miembro del personal de mi empresa o asociación empresarial, incurra en conductas violatorias del presente pacto.
- Denunciar con la debida justificación y de manera inmediata ante la Veeduría Distrital y demás órganos de control, cualquier actuación irregular ejecutada por funcionarios y/o proponentes.

EN CASO DE INCUMPLIR LOS COMPROMISOS AQUÍ ENUNCIADOS NOS COMPROMETEMOS A ACATAR LAS SIGUIENTES SANCIONES.

Reconocimiento público del comportamiento desarrollado dentro del proceso contractual, el cual autorizo a publicar en la página web de la entidad y en la plataforma del SECOP II.

| | | |
|---|--|---------------------|
|  <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico</p> | <p>ANEXO AL PLIEGO ELECTRÓNICO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA</p> | Código: FT-GC-08-13 |
| | | Versión:6 |
| | | Fecha Aprobación: |
| | | Página 51 de 60 |

ANEXO No. 5 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El (los) suscrito(s) a saber: (NOMBRE DEL PROPONENTE SI SE TRATA DE UNA PERSONA NATURAL, o NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD SI SE TRATA DE PERSONA JURÍDICA, o DEL REPRESENTANTE LEGAL DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL PROPONENTE) domiciliado en _____, identificado con (DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN), quien obra en calidad de _____, quien(es) en adelante se denominará(n) EL PROPONENTE, manifiestan su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que la entidad adelanta el proceso ____ de 20XX IDEP SA-MC, cuyo objeto es _____, en los términos prescritos en el estatuto general de Contratación y demás normas concordantes.

SEGUNDO: Que es interés del PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano y de la Entidad, para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas.

CLÁUSULA PRIMERA: COMPROMISOS ASUMIDOS

EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos, ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de selección, ni con la ejecución del Contrato que pueda celebrarse como resultado de la misma, así como no permitirá que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente lo haga en su nombre.

El Proponente se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es materia del proceso de selección referido.

CLÁUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

EL **Proponente** asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en el proceso, si se comprobare el incumplimiento de los compromisos de anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de _____, a los _____ (FECHA EN LETRAS Y NÚMEROS)

Firma

| | | |
|---|--|---------------------|
|  <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico</p> | <p>ANEXO AL PLIEGO ELECTRÓNICO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA</p> | Código: FT-GC-08-13 |
| | | Versión:6 |
| | | Fecha Aprobación: |
| | | Página 52 de 60 |

C.C.

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE PROPUESTAS CONJUNTAS, SEAN PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, EN ESTE ÚLTIMO CASO A TRAVÉS DE LOS REPRESENTANTES LEGALES ACREDITADOS DENTRO DE LOS DOCUMENTOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O PODERES CONFERIDOS Y ALLEGADOS AL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN.

| | | |
|---|---|---------------------|
|  <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico</p> | ANEXO AL PLIEGO ELECTRÓNICO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA | Código: FT-GC-08-13 |
| | | Versión:6 |
| | | Fecha Aprobación: |
| | | Página 53 de 60 |

ANEXO No. 6- DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA

Ciudad _____ Fecha _____

Me permito certificar la siguiente información con el objeto de ser incluida en el Sistema Integrado de Información Financiera.

I. DATOS PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA (Beneficiario)

Nombre o Razón social: _____ NIT _____
y/o C. C. _____
Dirección _____ Teléfono _____ E-mail _____
_____ Fax _____ Departamento _____ Ciudad _____
Municipio _____
Denominación de la cuenta: Corriente _____ Ahorros _____

II. DATOS DE LA ENTIDAD FINANCIERA

Entidad Financiera _____ Código _____
Sucursal _____ Ciudad _____
Dirección _____ Teléfono _____ Fax _____
Número de la cuenta _____

(Adjuntar certificación bancaria)



NOMBRE Y FIRMA BENEFICIARIO

Nota: Este documento sólo se aportará en el evento de no contar con la certificación expedida por la entidad Bancaria

| | | |
|---|---|---------------------|
|  <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico</p> | ANEXO AL PLIEGO ELECTRÓNICO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA | Código: FT-GC-08-13 |
| | | Versión:6 |
| | | Fecha Aprobación: |
| | | Página 54 de 60 |

ANEXO A LA MINUTA ELECTRÓNICA DEL CONTRATO

LA ENTIDAD SE RESERVA EL DERECHO A MODIFICAR LAS CONDICIONES INICIALES DISPUESTAS EN LA MINUTA.

| | | |
|---|--|--|
|   | ANEXO AL CONTRATO ELECTRÓNICO No. | DE |
| | CONTRATANTE: NIT: CONTRATISTA: C.C. / NIT: OBJETO: ALCANCE: PLAZO: VALOR: CDP No y fecha: | INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN EDUCATIVA Y EL DESARROLLO PEDAGÓGICO - EL IDEP. 830007738 - 1 |

CLAUSULADO GENERAL

| | |
|--------------------------------|--|
| 1.FORMA O MODO DE PAGO: | <p>La forma o modo de pago se realizará de acuerdo con lo establecido en los estudios y documentos previos, los cuales hacen parte integral del contrato electrónico. PARÁGRAFO PRIMERO- Para la realización de cada pago derivado del presente contrato EL CONTRATISTA, deberá allegar al supervisor los siguientes documentos quien deberá dar recibo a satisfacción de los mismos: i) Informe de actividades correspondientes al período y ii) Soporte que acredite que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con el ingreso base de cotización que le corresponde de acuerdo con la normatividad vigente. PARÁGRAFO SEGUNDO.- El supervisor del contrato, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de radicación de los informes dará expedición del cumplido a satisfacción y/o solicitud de ajustes a los mismos. Si no se acompañan los documentos</p> |
|--------------------------------|--|



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN
Instituto para la Investigación Educativa y el
Desarrollo Pedagógico

**ANEXO AL PLIEGO
ELECTRÓNICO DE
CONDICIONES SELECCIÓN
ABREVIADA MENOR CUANTÍA**

Código: FT-GC-08-13

Versión:6

Fecha Aprobación:

Página 55 de 60

| | |
|--|---|
| | <p>requeridos para el pago, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. PARÁGRAFO TERCERO.- RADICACIÓN DE PAGO: La radicación de la factura o cuenta de cobro del contratista cuyo pago tiene como fuente de recurso transferencia, debe estar realizarse dentro del rango comprendido entre el primero (01) al vigésimo tercer (23) día calendario del mes, en coherencia con el Programa Anual de Pagos – PAC; si este último día no es hábil, se debe anticipar la fecha de facturación para el día hábil inmediatamente anterior, en su defecto, tendrá que presentar la factura o la cuenta de cobro en el mes siguiente dentro del mismo rango. Para los pagos realizados por la fuente de recursos propios o recibidos en administración el rango de recepción de facturas y/o cuentas de cobro por parte de tesorería del IDEP será del rango del primero (01) al vigésimo octavo (28) día calendario del mes. PARÁGRAFO CUARTO. ABONOS EN CUENTA: Los citados pagos se efectuarán mediante consignación en la cuenta bancaria que EL CONTRATISTA reportó a EL INSTITUTO. PARÁGRAFO QUINTO. CÁLCULO DEL IVA. El porcentaje por concepto del impuesto al valor agregado IVA se calculará, de conformidad con las disposiciones que rijan la materia, si a ello hubiere lugar. PARÁGRAFO SEXTO - REAJUSTE AL PESO: EL CONTRATISTA con la suscripción del contrato, acepta que en el evento que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50.</p> |
| <p>2.OBLIGACIONES ESPECÍFICAS GENERALES DEL CONTRATISTA</p> | <p>Y DEL</p> <p>Le corresponde al contratista el cumplimiento de las obligaciones específicas y generales contenidas en los estudios y documentos previos, las cuales hacen parte integral del contrato electrónico, incluidas las correspondientes al Sistema General de Seguridad Social y de Riesgos Laborales en el marco de la normatividad vigente, así como las disposiciones señaladas en las políticas de los Sistemas de Gestión Ambiental y Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo.</p> |
| <p>3.OBLIGACIONES DEL INSTITUTO</p> | <p>DEL</p> <p>Le corresponde al IDEP el cumplimiento de las obligaciones específicas y generales contenidas en los estudios y documentos previos, las cuales hacen parte integral del contrato electrónico.</p> |
| <p>4.SUPERVISIÓN</p> | <p>La supervisión del presente contrato se ejercerá a través del funcionario delegado a través de la plataforma del SECOP II y/o quien haga sus veces, el cual tendrá los permisos correspondientes para acceder al equipo de trabajo del contrato. El supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 4 y numeral 1o del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011 y demás normas establecidas sobre la materia. Además de la establecidas en el Manual de Contratación y el manual de Supervisión e interventoría para el instituto, – PARÁGRAFO PRIMERO. CAMBIO DE SUPERVISOR: El cambio de supervisor procederá cuando: i) El</p> |



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN
Instituto para la Investigación Educativa y el
Desarrollo Pedagógico

**ANEXO AL PLIEGO
ELECTRÓNICO DE
CONDICIONES SELECCIÓN
ABREVIADA MENOR CUANTÍA**

Código: FT-GC-08-13

Versión:6

Fecha Aprobación:

Página 56 de 60

| | <p>Ordenador del Gasto así lo disponga, ii) por razones de fuerza mayor o caso fortuito, ii) por ausencia temporal o definitiva. Para lo cual Ordenador del gasto procederá a nombrar el nuevo supervisor mediante memorando, que hace parte integral del presente contrato. Si el supervisor en ejercicio se encuentra en condiciones de suscribir un acta lo hará conjuntamente con el designado en su reemplazo, en esta constará: estado de ejecución del contrato, relación de documentos que entrega y observaciones que considere pertinentes. Si no es posible la suscripción conjunta dejará constancia del estado en que se encuentra el contrato al asumir el ejercicio de estas funciones. PARÁGRAFO SEGUNDO. De acuerdo con lo establecido en la Resolución Reglamentaria No. 047 del 23 de noviembre de 2004, expedida por la Contraloría, el supervisor deberá comunicar a la Contraloría de Bogotá, aquellas situaciones que conozca en ejercicio de sus funciones que pueda poner en riesgo el patrimonio público o hayan causado detrimento patrimonial a la entidad contratante. Para tales efectos, deberá comunicar la existencia de estas situaciones de manera inmediata al organismo de control fiscal.</p> | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|--|--|----------|------------|----------|--------------|------------------------------|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|
| <p>5. GARANTÍAS</p> | <p>EL CONTRATISTA deberá constituir a favor del INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN EDUCATIVA Y LA DESARROLLO PEDAGÓGICO- IDEP, una Garantía Única con los siguientes amparos:</p> <table border="1" data-bbox="634 1020 1513 1241"> <thead> <tr> <th>AMPAROS</th> <th>PORCENTAJE</th> <th>VIGENCIA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>CUMPLIMIENTO</td> <td>xx% del valor total contrato</td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table> <p>PARÁGRAFO PRIMERO.- CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA. El contratista debe anexar la póliza en la plataforma transaccional de SECOP II, para revisión y aprobación de la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica del IDEP. Es de anotar que de llegar a devolverse la póliza por errores, el contratista debe subsanarlos y allegar la modificación en la plataforma transaccional de SECOP II dentro de un plazo no mayor a tres (3) días hábiles, para su revisión y aprobación en el SECOP II. PARÁGRAFO SEGUNDO.- REPOSICIÓN DE LA GARANTÍA.- EL CONTRATISTA deberá reponer la garantía antes mencionada, cuando en razón de las sanciones impuestas, o de otros hechos, se disminuyere o agotare cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros, durante el término de ejecución del contrato, según sea el caso.</p> | AMPAROS | PORCENTAJE | VIGENCIA | CUMPLIMIENTO | xx% del valor total contrato | | | | | | | | | | | | | |
| AMPAROS | PORCENTAJE | VIGENCIA | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| CUMPLIMIENTO | xx% del valor total contrato | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| <p>6.DECLARACIÓN CUMPLIMIENTO OBLIGACIONAL SGSS</p> | <p>El contratista declara que para el momento de la suscripción del contrato, se encuentra afiliado al sistema general de seguridad social en salud y pensión, y, e inmediatamente después de la firma electrónica del contrato deberá estar afiliado a la ARL.</p> | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

| | | |
|---|---|---------------------|
|  <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico</p> | ANEXO AL PLIEGO ELECTRÓNICO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA | Código: FT-GC-08-13 |
| | | Versión:6 |
| | | Fecha Aprobación: |
| | | Página 57 de 60 |

| | | |
|---|--------------------|---|
| 7. DECLARACIÓN CUMPLIMIENTO OBLIGACIONAL LAS NORMAS MEDIO AMBIENTE | CON DEL | <p>El contratista se obliga a cumplir con las normas medio ambientales y de salud ocupacional y seguridad industrial vigentes para las entidades públicas</p> |
| 8. MULTAS: | | <p>En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al Contratista, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890, EL INSTITUTO podrá imponer al Contratista multas, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio, en los términos de ley. - MULTA POR MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN: Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización, el instituto mediante acto administrativo, podrá imponer una multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario, al cabo de los cuales el instituto podrá declarar la caducidad.</p> |
| 9. PENAL PECUNIARIA: | | <p>En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del contrato, el contratista pagará al INSTITUTO, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente (igual porcentaje de la póliza de cumplimiento) del valor total del contrato cuando trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismo se acrediten el pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado, mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato. Estas sanciones se impondrán con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad previsto en el artículo 40 de la ley 80 de 1993 y del derecho al debido proceso de qué trata el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y art. 86 de la Ley 1474 de 2011. APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen algunas de las sanciones previstas, el contratista dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el contratista de posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga la multa, podrá ejecutarse la garantía contractual, o compensarse tomando del saldo a favor del contratista si lo hubiere, o acudiendo a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva.- Se entiende aceptado el contenido de la presente cláusula y su</p> |

| | | |
|---|---|---------------------|
|  <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico</p> | ANEXO AL PLIEGO ELECTRÓNICO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA | Código: FT-GC-08-13 |
| | | Versión:6 |
| | | Fecha Aprobación: |
| | | Página 58 de 60 |

| | | |
|---|-----------|--|
| | | obligatoriedad por parte del contratista, cuando éste último suscribe el contrato. |
| 10. LIQUIDACIÓN: | | <p>CUANDO ES PRESTACIÓN DE SERVICIOS No será obligatoria la liquidación del contrato de conformidad con lo dispuesto en Artículo 217 del Decreto Ley 0019 del 10 de enero de 2012, salvo en los siguientes casos: 1.- Muerte del contratista. 2.- Incapacidad que afecte la ejecución adecuada del objeto contractual. 3.- Terminación anticipada por mutuo acuerdo. 4.- Cuando la entidad termina unilateralmente el contrato, por ministerio de la ley. 5.- Cuando La entidad declare la caducidad del contrato. 6.- Cuando se haya declarado el incumplimiento total del contrato. 7.- Demás factores que generen una terminación anómala de la ejecución del contrato. 8. Cuando la ley imponga la liquidación o cuando la entidad estime necesario realizarla.</p> <p>OTRA CLASE DE CONTRATOS El presente contrato se liquidará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación.</p> |
| 11. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN UNILATERALES CADUCIDAD | Y | Son aplicables al presente contrato el sometimiento a las leyes nacionales, la terminación, modificación, interpretación unilaterales y caducidad, en los términos establecidos en la normatividad vigente, en especial en los artículos 14, 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993 o en las normas que lo modifique o sustituyan. |
| 12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES | DE | En caso de presentarse controversias o diferencias durante la vigencia del presente contrato, se podrá recurrir a los mecanismos de solución directa de conflictos de acuerdo con los procedimientos legales establecidos por las normas vigentes |
| 13. TERMINACIÓN ANTICIPADA | | La terminación anticipada del presente contrato procederá por: a) Por mutuo acuerdo de las partes. b) Por muerte del contratista o liquidación de la sociedad c) Por la declaratoria de caducidad por parte del INSTITUTO en la forma y con los efectos previstos en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que la modifiquen o adicionen. d) Cuando EL INSTITUTO establezca por cualquier medio que el contratista se encuentra incluido en la lista de control para el lavado de activos y financiación del terrorismo. E) Demás Factores que generen una terminación anómala de la ejecución del contrato |
| 14. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: | DE | El presente contrato será ejecutado por EL CONTRATISTA con absoluta autonomía e independencia y, en desarrollo del mismo, no se generará vínculo laboral alguno entre el IDEP y EL CONTRATISTA . |

| | | |
|---|---|---------------------|
|  <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico</p> | ANEXO AL PLIEGO ELECTRÓNICO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA | Código: FT-GC-08-13 |
| | | Versión:6 |
| | | Fecha Aprobación: |
| | | Página 59 de 60 |

| | |
|--|--|
| 15. INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES – DECLARACIÓN ESPECIAL: | <p>El contratista declara bajo juramento, que se entenderá prestado con la firma de su hoja de vida generada a través del Sistema de Información Distrital del Empleo y la Administración Pública- SIDEAP, o la allegada por la persona jurídica, que no se halla incurrido en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la ley 1150 de 2007, y demás disposiciones que rijan la materia. Si llegare a sobrevenir inhabilidad e incompatibilidad en el contratista, cederá el contrato previa autorización escrita del instituto o, si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución.</p> |
| 16. DERECHOS DE AUTOR Y CONEXOS | <p>De conformidad con lo señalado en el literal f) del artículo 4 de la Ley 23 de 1982, el titular de los derechos de autor sobre las obras o creaciones objeto del presente contrato, será el INSTITUTO. Cualquier uso, emisión, distribución, difusión o promoción total o parcial de los programas u obras resultantes de la ejecución del presente contrato, se podrá adelantar únicamente de manera gratuita por cada una de las partes, con inclusión de los correspondientes reconocimientos que le corresponde a cada una de ellas de conformidad con los porcentajes de participación. En cualquier caso, el contratista requerirá autorización escrita por parte del instituto cuando realice con terceros, (ajenos a la relación contractual), o por sí misma, cualquier tipo de estudio, recomendación o análisis sobre los documentos generados o pertenecientes al objeto del contrato. El contratista en desarrollo de sus obligaciones pactadas en el contrato, responderá por cualquier reclamo que en materia de derecho de autor se llegare a presentar exonerando al INSTITUTO de cualquier responsabilidad por tal hecho. De igual manera, si durante la ejecución del contrato, el CONTRATISTA utiliza otras obras de propietarios diferentes como textos, obras, fotografías y dibujos entre otros, así como presentaciones protegidas por los derechos conexos como fonogramas e interpretaciones, éste se compromete a disponer de las autorizaciones correspondientes, exonerando también por este hecho al instituto de cualquier reclamación.</p> |
| 17. CESIÓN SUBCONTRATACIÓN Y | <p>No se podrá ceder este contrato, ni subcontratar, total o parcialmente, a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo y escrito del INSTITUTO.</p> |
| 18. INDEMNIDAD: | <p>El contratista se obliga a indemnizar al EL INSTITUTO con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. El contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. El contratista mantendrá indemne a la entidad estatal contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del contrato electrónico.</p> |

| | | |
|---|---|---------------------|
|  <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico</p> | ANEXO AL PLIEGO ELECTRÓNICO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA | Código: FT-GC-08-13 |
| | | Versión:6 |
| | | Fecha Aprobación: |
| | | Página 60 de 60 |

| | |
|---|--|
| 19. NORMATIVIDAD APLICABLE: | Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que los adicionen y modifiquen. Manuales, procedimientos, instructivos, circulares y demás lineamientos vigentes. |
| 20. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: | El presente contrato se entiende perfeccionado a partir de la suscripción del mismo a través de la plataforma del SECOP II y expedición del registro presupuestal, por parte del INSTITUTO. Para su ejecución requiere la aprobación de la garantía única constituida por el contratista. Conforme con el Art. 223 del Decreto Ley 19 de 2012, el presente contrato será publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP II. |
| 21. DOMICILIO: | Para todos los efectos legales, contractuales y fiscales atinentes a este contrato, las partes acuerdan como domicilio la ciudad de Bogotá Distrito Capital, donde para constancia y de conformidad con su contenido lo suscriben. |
| 22. NOTIFICACIONES. | Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: Al supervisor del contrato (grado y cargo), al teléfono xxx, y al correo electrónico xxxx y al contratista en las direcciones registradas en la hoja de vida de la función pública, que hace parte integral del presente contrato |

Este documento hace parte integral del contrato electrónico, así como: los estudios y documentos previos, y demás soportes que lo conforman, la solicitud de elaboración del contrato y sus anexos, la oferta o aceptación del CONTRATISTA, los soportes del contratista, certificación de antecedentes judiciales, fiscales y disciplinarios y administrativos del contratista y los demás documentos que anteceden y complementan el presente contrato.